



Sección Judicial

Remates

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única de San Isidro hace saber en autos “Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación)”, Expediente 14585-2013 que el martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I, el 1/3 indiviso del inmueble sito en colectora este, sin chapas municipal altura entre km 60 y 61 de la Ruta Nacional N° 9, en el partido de Campana, prov. de Bs. As., N. Catastral: Circ. II, Parc. 10-d-d, Parc. 1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 20.000. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martilleo actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los interesados sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como para ingresar y participar en la subasta,

el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 10 a 13 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 216.878 / ene. 4 v. ene. 8

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única de San Isidro hace saber en autos “Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación)”, Expediente 14585-2013 que el martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10,30 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I, el 1/14 indiviso del inmueble sito en San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburú entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapas municipal, en el partido de Moreno, prov. de Bs. As., N. Catastral: Circ. V, Secc. Rural, Parc. 1322 u, partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr. Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 6.476. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martilleo actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Arts. 37 del CPCC), más los interesados sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador defi-

nitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 14 a 17 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 216.879 / ene. 4 v. ene. 8

CARLOS HUGO ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: “Ustare Néstor Alberto Pedido de Quiebra (Hoy Concurso Preventivo)” el Martillero Carlos Hugo Esteban, T.: 3, F.: 133 (CMBB), subastará sin base al contado y al mejor postor EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10:30 HS. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, la mitad indivisa del inmueble sito en la calle Moreno N° 85, Cochera 110, e identificado catastralmente como Circuns. I, Secc. A, Manzana 52 b, Parcela 11c, Subparcela 87, Partida 007-139989-3. Matrícula N° 58710 del Partido de Bahía Blanca. Ocupado según constancia en autos. No posee deuda por expensas, tasas municipales ni impuesto inmobiliario. Expensas mensuales \$ 200,00. Acto seguido subastará sin base al contado y al mejor postor la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 27 (Galería Americana), Piso 2, Oficina 3, identificado catastralmente como Circuns. I, Secc. A, Manz. 54 a, Parcela 11c, Subparcela 125. Partida 007-120575-4. Matrícula N° 15324 del Partido de Bahía Blanca. Desocupado según constancia en autos. Expensas mensuales \$ 4350,00. Deuda expensas \$ 349.331,86. Registra deuda de ABSA, tasas municipales e impuesto inmobiliario. El comprador abonará en el acto de remate, 10% seña, 1,2% sellado del boleto y 1,5% comisión más IVA sobre comisión, más aportes Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar un día antes de la subasta de 10 a 10.40 hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, a los 29 días del mes de diciembre de 2015. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.567 / ene. 6 v. ene. 12

SOFÍA B. TORRALBA

POR 3 DÍAS – El Juzgado N° 2, Secretaría Única, hace saber que la Martillera Sofía Belén Torralba, (T° V, F° 68 CMBB), en autos: “Banco de La Pampa c/ Giambelluca Miguel Ángel S/ Cobro Ejecutivo”, Expte. 96.121, subastará EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10.40 HORAS, en el Colegio de Martilleros de B. Bca., Brandsen N° 148: el inmueble sito en calle Rivadavia 972 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Manz. 181-a, Parc. 8, Pda. 28.436 de Bahía Blanca (007). Base: \$ 90.000. Al contado. Señala 10%, comisión 3% cada parte más adicional de ley a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo acto de remate. Títulos en expte. Revisar 11/02/16 de 9 a 10 hs. Ocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca, 29 de diciembre de 2015. Fdo. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.570 / ene. 6 ene. 8

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s Quiebra s/Incidente concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10 HORAS en Alte. Brown 160 S.I, el 1/3 indiviso del inmueble sito en colectora este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61, de la Ruta Nacional N° 9 en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc.110-d-d, Parc.1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 20.000. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 10 a 13 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 56 / ene. 8 v. ene. 14

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s quiebra s/Incidente concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10.30 HORAS en Alte. Brown 160 S.I, el 1/4 indiviso del inmueble sito San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburú entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapa municipal, en el Partido de

Moreno, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. V. Sec. Rural, Parc.1322 u, Partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base. U\$S 6.476. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2016 de 14 a 17 horas. San Isidro, 17 de diciembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 64 / ene. 8 v. ene. 14

CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo C. y C. N° 1 de Lanús, a cargo de Dr. Guillermo A Oyhanart, comunica en autos "Paladion S.A. y otro/a c/ Rosanelli Alfredo Juan y otro/a s/ Ejec. Hipotecaria", exp 18038, que EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 12 HORAS, en el salón de Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 de Lomas de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro subastará un bien inmueble edificado con frente a la calle Paso de Burgos N° 148/152 entre las de Paraguay y Guatemala, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As., designado como Parcelas 29 y 30 de la Manzana 51, Circ. I, Secc. A, Matrículas 9856/10108, partidas (025) 0450-8/0451-6, Superficie total: 761,20 m2. Condiciones de Venta: Base \$ 510.960,80, seña 30%, Sellado 1,2 % comi-

sión 3 % c/parte más aportes de Ley, mejor postor, todo al contado, en pesos, en el acto y "Ad-Corpus": Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán ser presentadas en la Secretaría del Juzgado hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, en el horario tribalicio y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura dentro de las dos primeras horas del día fijado para la subasta, en presencia del martillero. Deberán contener en su interior, boleta de depósito efectuada en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Lanús, imputándose en la misma las sumas abonadas en concepto de seña, sellado y comisión del martillero. Este depósito podrá retirarse al solo requerimiento del depositante desde el momento del cierre del acto de apertura, por los oferentes presentes que no resulten adjudicatarios, mediante libranza judicial. Las ofertas deberán contener las siguientes especificaciones: Nombre completo, documento, nacionalidad, profesión, domicilio real, y constituir el procesal y firma del oferente, precio ofrecido. Para el caso de sociedades deberá acompañarse con la oferta copia del contrato social o documentación que justifique la representación que se invoque, debidamente firmada por el interesado. El que resulte comprador no podrá ceder el boleto de compra venta, y que para el caso de compra en comisión, deberá individualizar en el acto de remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentar escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (Art. 582 del CPCC). Asimismo hágase saber al futuro adquirente del bien, que no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por Impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas; pero aclarándose que ello no rige, de la deuda por expensas comunes si los hubiere, cuya cancelación le podrá ser requerida. Deudas: No registra deuda Aguas Argentinas al 02/12/2014. Ocupado por el señor Rosanelli Juan Alfredo, DNI 8.318.517. en carácter de propietario, quien manifiesta que allí funciona la empresa ACD S.A. Visitar 18/02/16 de 11 a 12 hs. Para ingresar al salón de subastas se requerirá a los concurrentes al acto, la exhibición de documento idóneo, bajo apercibimiento de prohibición de acceso. Lanús, 15 de diciembre de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 50.926 / ene. 8 v. ene. 12

OSCAR H. PUEY

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Baglivi, Nevio s/Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Expte. 14084 INC que el Martillero enajenador, Oscar H. Puey, Monotributista, C.U.I.T. 20-07762983-2, subastará EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 10,00 HORAS en el recinto del Juzgado sito en Larroque y J. D. Perón, piso 3°, de Lomas de Zamora, en Block, un edificio sito en Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, tipo estación de servicio sin bandera compuesto según sus informes de dominio por los siguientes inmuebles: 1) ubicado sobre la calle Juan XXIII esq. Falucho con una sup. de 322,99 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 10, Mat. 24339. 2) Con frente a la calle Falucho, entre Juan XXIII y Carcaraña, con una sup. de 308,80 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 9, Mat. 3613. 3) con frente a la calle Juan XXIII, con una sup. de 229,70 m2., Nom. Catastral: Circ. XIV, Secc. D, Manz. 34, Parc. 11, Mat. 24338; Sup. total 861,49 m2. La subasta se realizará mediante el sistema de ofertas bajo sobre cerrado las que serán presentadas en Secretaría hasta dos horas antes del acto y quedarán reservadas hasta el momento de su apertura en la fecha y hora indicados, oportunidad en la cual se procederá en acto público a su apertura, autorizándose al Sr. Fernando Baglivi y a los eventuales interesados a mejorar de viva voz sus ofertas tras lo cual el Juzgado adjudicará en compra el bien subastado al mejor postor (arts. 34 inc. 5°, 36 inc. 2°, 565 sgts. y conc. del Cód. Proc.). Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran y no se admitirán reclamos de ningún tipo luego de efectuada la subasta. Según el mandamiento de constatación diligenciado con fecha 06/03/2015 e informado con fecha 09/03/2015 respecto de dicha estación de servicio, en aquella oportunidad fuimos atendidos por una persona del lugar que dijo llamarse Adrián Baglivi, quien denunció D.N.I. N° 39.810.343 manifestando no tenerlo en este acto. Forman parte de lo que se subasta según lo infor-

mado cierto número de maquinarias, surtidores y demás elementos afines al rubro citado en deficiente estado general. Condiciones de venta; contado, mejor postor, Base: \$ 1.500.010. Señala 30% del valor de la adjudicación con más el 1,2% para el sellado del boleto y el 5% más aportes correspondiente a la comisión del martillero a cargo del comprador. Los sobres deberán contener el nombre, tipo y número de documento de identidad del oferente, su domicilio real y constituir domicilio procesal (Art. 41 del C.P.C.), también deberá acompañarse en el mismo, cheque certificado de la cuenta del oferente por el importe de la señal que se ofrece o depósito en la cuenta de autos por dicho importe, desestimándose automáticamente las ofertas que no reúnan tales requisitos. Este depósito será reintegrado a quien no resulte adjudicatario a su sola petición. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social documentos que acrediten la personería del firmante. El saldo de precio deberá ser oblado dentro de los cinco días de la notificación de la adjudicación indefectiblemente bajo apercibimiento de declararse al oferente postor remiso y hacerla responsable de los daños y perjuicios que ello ocasione quedando la señal en beneficio de autos. Las posesiones y los actos traslativos de Dominio se cumplirán dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo correspondiente y aprobada la subasta. Sobre las deudas por tasas, impuestos o contribuciones con respecto a los inmuebles antes mencionados corresponde señalar que con respecto a los períodos anteriores al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria, los impuestos inherentes a los períodos comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidos como acreencia de la quiebra y serán solventados con las preferencias que correspondan en la parte proporcional que al fallido le pertenezcan sobre cada bien y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo déjase constancia que el adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas, incluyendo las anteriores a su adquisición y en el supuesto de que las mismas no sean satisfechas con el producido del remate (Arts. 2685, conc. CC Art. 17 Ley 13.512, Art. 568 del CPCC) (Ac. SCJ-PBA 2078). Queda prohibida la posibilidad de venta en comisión y la cesión de boleto de compraventa. Exhibición de los bienes el día 4 de febrero de 2016 de 11,00 a 12,30 horas. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2015. Viviana B. Verteramo, Secretaria.

C.C. 58 / ene. 8 v. ene. 14

HÉCTOR DELLA CHIESA

POR 5 DÍAS - El Juzg. 1º Inst. Civ. y Comercial Nº 6, Secretaría Única, Dpto. Jud. San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 6º, San Isidro (Bs. As.), comunica que en autos "Gastaldo María Rosa Benita s/Quiebra s/Incidente concurso/ Quiebra (excepto verificación)" exp. SI-16348-2014, el Martillero Héctor Della Chiesa rematará EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 9:30 HS., en el Salón de Subastas del Col. de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160, San Isidro, el 50% indiviso del bien sito en el Partido De La Costa (123), matrícula 38339, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección BB, Manzana 15 CH. Parc. 27.- Constatación: Se emplaza sobre calle Las Amapolas, entre las Avenidas 3 y 4 de Costa del Este. Se trata de un lote de terreno de 15 ms de frente por 40 de fondo, rectangular, haciendo una superficie total de 600 m2, con frente orientado al noroeste. Dentro del mismo se emplaza una estructura compuesta de columnas y cerramiento vertical, a medio construir, de unos 60 m2. Se encuentra deshabitado y desocupado. Título en autos.- Base \$ 317.900.- La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor (cfr. Art. 208 de la Ley 24.522). Señala 30%, sellado de ley, comisión del martillero: 5% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, n° de documento y domicilio. Deberá disponer y arbitrar las medidas necesarias para que los asistentes no se retiren del salón donde se realizó el acto hasta que compruebe que el oferente al que le ha sido adjudicado el bien, cuente con el importe necesario para abonar la señal, comisión y sellados de ley. En el caso de que éste cuente con el dinero para ello, podrá dar por concluida la subasta autorizando el retiro de los demás concurrentes, suscribiendo con el comprador el respectivo boleto de compraventa. En el

supuesto de que el oferente que haya efectuado la mayor oferta, se retirara intempestivamente o no reúna el importe mencionado en el punto anterior, procederá a adjudicar el bien al siguiente concurrente que haya hecho la segunda mejor oferta. Para el caso de que la subasta fracasara por alguno de los supuestos en el punto anterior, el postor considerado remiso será responsable de los gastos que ocasione su conducta (cfr. Art. 585 del CPCC). Se exhibe libremente desde el anoticiamiento de la subasta mediante el presente edicto. El comprador constituirá domicilio en el radio de asiento del Juzgado. San Isidro, 29 de diciembre de 2015. Alejandro E. Babusci, Secretario.

C.C. 61 / ene. 8 v. ene. 14

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATAN GASTÓN RAMOS, argentino, soltero, sin apodos, DNI Nº 36.824.594, de 23 años de edad, domiciliado en calle Ugarteche y Piranga del barrio Santa Isabel de Mariano Acosta, partido de Merlo, nacido el 17 de junio de 1992 en San Antonio de Padua, hijo de Hugo Alberto y de Carmen Ramírez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 2365/15-2584 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Merlo VI a fs. 41/45, cítese por cinco días al encausado Jonatan Gastón Ramos para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Ante mi: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.880 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 Nº 576, piso 5º, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROMINA PAOLA BENÍTEZ, apodada "Romi", soltera, ama de casa, argentina, con DNI Nº 35.000.943, nacida el 19 de mayo de 1989 en San Nicolás, hija de Claudia María Escobar y de Santiago Raúl Benítez, con último domicilio en la calle Cortada Moreni Nº 1164 de San Nicolás (B), respecto de la causa Nº 1796 que se le sigue por los delitos de Hurto simple en grado de tentativa, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 25 de diciembre de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Benítez Romina Paola, y sobreseer a la encartada (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa previsto y reprimido por los Arts. 42 y 162 del Código Penal... Notifíquese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 4". Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado. Secretaria, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.881 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presidente, notifica, por el término de cinco días, a CRISTIAN DANIEL SANTILLÁN (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones, que se registran por Secretaría como causa Nº 671927-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de diciembre de 2015... Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes de fs. 1022, 1027 y 1035, en razón de ignorarse el domicilio de Yésica Edith Cruz Leyes y de Cristian Daniel Santillán y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 989/990vta., a los nombrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Asimismo se transcribe la resolución a notificar:

"Computo de pena de ejecución condicional: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los Arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a Cristian Daniel Santillán y Víctor Martín Ramírez N.N mediante el veredicto y sentencia dictado el día 22 de marzo de 2012 cuando se los condenó a la pena de un (1) año de prisión, costas y multa de mil pesos (\$ 1.000) cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (cfr. fs. 847/867), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 671927/1, imponiéndole también por el término de dos (2) años el cumplimiento de la regla de conducta previstas en los incisos 1ero. y 3ero. del Art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta debieron ser cumplidas hasta el día 21 de marzo de 2014, mientras que el lapso de cuatro años previsto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 21 de marzo de 2016. Por último, destaco que Cristian Daniel Santillán y Víctor Martín Ramírez N.N permaneció detenido en el marco de estos actuados desde el día 24 de agosto de 2006 (ver I.P.P. 703.828 y 703.831) hasta el día 30 de agosto de 2006. Es el cómputo que practico. Secretaria, 2 de septiembre de 2014. Fdo.: Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada. Certifico: En cuanto lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa para cada uno de los imputados. Secretaria, 2 de septiembre de 2014. Fdo: Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada". Secretaria, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.882 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a GONZALO DAMIÁN MORENO NAKAMURA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 72200-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de Diciembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 10/14 del incidente de ejecución que corre por cuerda y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gonzalo Damián Moreno Nakamura, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Jorge E Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Romina Cece, Secretaria. Secretaria, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 216.883 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL RODOLFO VECERRA en la I.P.P. Nº 07-02-0013653-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 14 de diciembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Señor Defensor Oficial a fs. 100 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese edictos por el término de cinco días, a fin de que Daniel Rodolfo Vecerra se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre Nº 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00 entre los días 01/02/2016 al 29/02/2016. Fdo. Luis Silvio Carzoglio Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaria, 14 de diciembre de 2015.

C.C. 216.884 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a YÉSSICA EDITH CRUZ LEYES (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 671927-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de diciembre de 2015... Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes de fs. 1022, 1027 y 1035, en razón de ignorarse el domicilio de Yésica Edith Cruz Leyes y de Cristian Daniel Santillán y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 989/990vta., a los nombrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez." Asimismo se transcribe la resolución a notificar: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Yésica Edith Cruz Leyes mediante el veredicto y sentencia dictado el día 22 de marzo de 2012 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) años y tres (3) meses de prisión y costas, más multa de doscientos veinticinco pesos (\$ 225) de prisión, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y tenencia ilegal de arma de uso civil (Cfr. fs. 846/867), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 671927/1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, puede advertir que Yesica Edith Cruz Leyes fue aprehendida el día 23 de agosto de 2006, permaneciendo en igual situación hasta el día 27 de noviembre de 2009. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Yésica Edith Cruz Leyes venció el día 22 de noviembre de 2010. Secretaría, 2 de septiembre de 2014. Fdo.: Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa para cada uno de los imputados. Secretaría, 2 de septiembre de 2014. Fdo. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada." Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.885 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LÓPEZ GASTÓN RAMÓN, poseedor del DNI N° 30.398.511, nacido el 05 de junio del año 1882 en Quilmes, hijo de Inocencio Arturo y de Yolanda Fernández. para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-51035-12 (Registro Interno N° 6097). Caratulada "López Gastón Ramón y otros s/ Coacción". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2015. (...) III. En razón de ignorarse el domicilio del encartado Gastón Ramón López, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2015.

C.C. 216.886 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RIVAS DAMIÁN EZEQUIEL poseedor del DNI N° 34.535.888; nacido el 17/06/1989 en Lanús, hijo de Fabián Claudio Rivas y de Mirta Susana Ortiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-01-007046-15 (Registro Interno N° 6677), caratulada "Rivas Damián Ezequiel s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto

que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 53 y fs. 55 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 216.887 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARGÜELLO JORGE OSCAR, poseedor del DNI N° 35.691.821; nacido el 20/03/1992, hijo de Serafín Argüello y de Norma Aguiar, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-56723-13 (Registro Interno N° 5925), caratulada "Argüello Jorge Oscar s/ Hurto simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 174/176 y de fs. 178, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2015.

C.C. 216.888 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ERNESTO DÍAZ LEDESMA, en causa N° PP-07-00-765109-07/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibles- el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido a favor de Marcos Ernesto Díaz obrante a fs. 77/81 (Arts. 482, 486, 494 y cods. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios profesionales por los trabajos desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, Dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Firmado: Juan Carlos Hitters. Luis Esteban Genoud. Héctor Negri. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Daniel Fernando Soria. Ante mí: Dra. Paula Valeria Archusy. Abogado Adscripto. Secretaría Penal S.C.B.A. R. Daniel Martínez Astorino. Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires...". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2015. Por recibido, atento el contenido de la resolución volcada en las actuaciones obrantes a fs. 434/439 y el estado de autos, notifíquese a Marcos Ernesto Díaz Ledesma de dicho decisorio, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.889 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a MARCELO CLAUDIO

MOLINA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 482-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa de la resolución que como recaudo legal a continuación se transcribe (artículo 129 del Código Procesal Penal): "Banfield, 18 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 396/vta. a Marcelo Claudio Molina de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Banfield, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 482/1 seguida al justiciable Marcelo Claudio Molina Benítez en orden a los delitos de Robo tentado y amenazas; y Considerando: Que a fs. 391/393, el Señor defensor a cargo de la Unidad de Defensa Penal N° 16 Departamental solicitó que se declare la extinción de la acción penal por prescripción y el consecuente sobreseimiento, de conformidad a lo normado por el artículo 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° y concordantes del Código Penal y 341 del Código Procesal Penal, en favor de su asistido. Por su parte, el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Guillermo Morlacchi, en su manifestación obrante a fs. 395 expresó su adhesión a la pretensión extintiva invocada por la Defensa Técnica, en función de entender que si bien han ocurrido actos procesales que provocaron la suspensión de la prescripción, aún así ha transcurrido el máximo de la pena prevista para el delito indilgado. Ahora bien, analizadas las circunstancias del caso este Tribunal entiende que a fs. 80 se dispuso la radicación de la presente ante esta sede, con fecha 14 de junio de 2000. Que en fecha 6 de agosto de 2001, se le concedió el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año. Que a fs. 345/364 luce incorporada copia la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 6 Departamental en la que con fecha 13 de febrero de 2009 se condenó al causante a la pena de tres años de prisión y costas por los delitos de Robo Calificado por su comisión en lugar poblado y en banda -dos hechos- en concurso real entre sí, por los hechos cometidos en fechas 26 de abril de 2003 y 01 de abril de 2004. Por lo que entiendo que desde la citación a juicio y considerando las fechas de la Probation y el de la comisión de un nuevo delito, ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada de hacer lugar a la petición defensorista y a la que adhiera el titular del Ministerio Público Fiscal. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Marcelo Claudio Molina Benítez, en causa N° 482/1, en orden al delito de Robo Simple, denunciado como ocurrido el día 19/11/1999 en Villa Caraza, Partido de Lanús, en perjuicio de Gerardo Chávez. Artículos 59, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal y 341 del Código de Procesal Penal. II. Sobreseer a Marcelo Claudio Molina Benítez- de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 482/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). III. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones pertinentes. "Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Mariana Mazzola, Secretaria. Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.890 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interviniente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS. por medio del presente, en relación a la causa N° 1892 (IPP N° 820.957) caratulada "Olivera Ángel Norberto s/Robo Simple", notifica a ÁNGEL NORBERTO OLIVERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular DNI 31.977.243, Argentina, hijo de Miguel Ángel y de Oiga Montenegro, nacido 26/12/1978 ,en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real: Calle Yapeyú 1805 de la localidad de Lanús, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la

acción penal en la presente causa N° 1892 (IPP N° 820957) seguida a Olivera Ángel Norberto, cuyos datos filiatorios obran en autos, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 02707621 y con número 1146669, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo, hecho supuestamente ocurrido el día 13/12/2007, en la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Olivera Ángel Norberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí Secretaria actuante.

C.C. 216.891 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaria Única, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, comunica que con fecha 15 de diciembre de 2015 se ha decretado la Quiebra de ZIPEN S.A., CUIT 30-70905859-9, matrícula 73696 inscrita el 21 de julio de 2005 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio Real en Calle: 21 N° 1532 de la localidad y Partido de Berazategui. La síndico interviniente es la contadora Giudice, Silvia con domicilio en la calle General Paz N° 463 de la Localidad de Quilmes. Se prohíbe a la fallida efectuar pagos, y que se le hagan a ésta y se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (28-03-2014) seguirán el trámite previsto por el Art. 202 de la LCQ. La síndico deberá recalcular los créditos verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno. Con fecha 2/5/2016 la sindicatura deberá presentar actualización de informe general (art. 39 LCQ). Secretaria, 15 de diciembre de 2015. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 216.895 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, de San Isidro, comunica por cinco días que en fecha 17 de noviembre de 2015, se ha decretado, la Quiebra del Sr. GULLERMO HERIBERTO MACLOUGHLIN, D.N.I. N° 36.919.715, siendo su último domicilio el de la calle Ruta 8 km 60, Camino a Manzanares Km. 3 "Barrio La Retama" de Pilar, en el que se ha designado Síndico al Contador Álvaro Pascual Gullo, con domicilio en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 208, San Isidro; ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, de lunes a viernes de 15,00 a 18,00 horas, hasta el día 12 de febrero de 2016, inclusive. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 30 de marzo del 2016 y 11 de mayo de 2016, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Decrétase la intercepción de la correspondencia del fallido debiendo remitirse la misma al Sr. Síndico designado. San Isidro, 11 de diciembre de 2015. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 216.904 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descaralizado Esteban Echeverría), Javier Maffucci Moore notifica a RAMÓN DANIEL SERVIN en la I.P.P. N° PP-07-03-010918-15/00 (UflyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte

Grande, 11 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Ramón Daniel Servin, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en poblado y en banda y con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese." Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Dr. Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier Maffucci Moore, Juez.

C.C. 216.893 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 17756, caratulada: "Morinigo González, Emilio s/ Incidente de eximición de prisión", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido EMILIO GONZÁLEZ MORINIGO (D.N.I. 94.446.344) de nacionalidad Paraguaya, cuyo último domicilio conocido era en calle Canadá N° 2537 de la localidad de Ostende, lo resuelto. por este Tribunal el pasado 10 de diciembre del corriente, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado y planteo de nulidad. II. Se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso no hacer lugar a la solicitud de Eximición de Prisión requerida a favor de Emilio Morinigo González. Notifíquese y oportunamente, devuélvase.. Firmado: "Fernando Sotelo. Luis F. Defelitto. María L. Angulo. Abogada Secretaria". Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 21 de diciembre de 2015.

C.C. 216.897 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-003516-11/00 seguida a PEREYRA, RUBÉN s/ Evasión, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Sánchez de Bustamante N° 170 de Grand Bourg Partido de Malvinas Argentinas, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pereyra Rubén, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 280 del C.P. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 280 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Fdo. Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 17 de diciembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Pareyra Rubén en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 216.898 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 1943 I.P.P. N° 03-00-97198-05 seguida a Ejidio Cristaldo Cubilla por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EJIDIO CRISTALDO CUBILLA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de septiembre de 2015. Autos y vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y comparendo que pesa sobre Ejidio Cristaldo Cubilla, el cual circula desde el 09 de junio de 2006, bajo el registro N° P 1901706. A tal fin, librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. II.- sobreseer totalmente a Ejidio Cristaldo Cubilla, de nacionalidad paraguayo, D.N.I. N° 92.876.386, nacido el día 20 de abril de 1967 en Itacurubi de la Cordillera del Paraguay, hijo de Marcelino Cristaldo y de Vitalina Cubilla; en orden al delito de Hurto

Simple (Art. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Art. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente Carpeta de Causa N° 1943 e I.P.P. N° 03-00-97.198-05 ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Ejidio Cristaldo Cubilla del presente resolutive por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecha, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez de Garantías". Dolores, 16 de diciembre de 2015.

C.C. 216.899 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, Notifica por este medio a MATÍAS PEDRO MILAZZO, D.N.I. 34.856.407, que en la causa N° 0008271, caratulada "Milazzo, Matías Pedro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 del C.P.)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 02 de diciembre de 2015. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente dispuesta en relación a Matías Pedro Milazzo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas de conducta referenciada con la letra "a" que le fuera impuesta y con relación a la reparación del daño ofrecida oportunamente (Arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal). II) Citar a la Sra. Sandra Matilde Potaschek, a los efectos que manifieste si es su intención percibir la suma parcial depositada por el imputado; y, en caso afirmativo se le extienda una libranza judicial por la suma en cuestión, y en caso de no aceptarla, se transfiera al fondo del Patronato de Liberados. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, lo dispuesto en el punto I. Elévense las presentes actuaciones a juicio, respecto del imputado Matías Pedro Milazzo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Simple en grado de tentativa (Art. 164 en función del Art. 42 del Código Penal), hecho ocurrido el día 13 de julio del año 2014, en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio del Establecimiento Educativo Escuela N° 7 de "El Cazador", de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado en lo Correccional que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (Art. 24 del C.P.P.). Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaria, 15 de diciembre de 2015.

C.C. 216.901 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón Causa N° 8.812, caratulada: "Reynaga, Ángel Rubén e Irazabal, Yonatan Ezequiel Daniel s/ Inf. Arts. 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a REYNAGA, ÁNGEL RUBÉN e IRAZABAL, YONATAN EZEQUIEL DANIEL, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merla (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Ángel Rubén Reynaga y Yonatan Ezequiel Daniel Irazabal, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en sus artículos 35, 37, 38 y 74 Inc. a) Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día doce del mes de septiembre del año dos mil ocho en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin

de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, Archívese. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Ángel Rubén Reynaga y a Yonatan Ezequiel Daniel Irazabal, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 141 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.) a los 17 días del mes de noviembre de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 216.928 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 10.174 caratula: "Caballeros, María Angélica s/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MARÍA ANGÉLICA CABALLEROS, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de María Angélica Caballeros, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 68 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día siete del mes de abril del año dos mil diez en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su comparendo Compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci-Secretaria. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encausada María Angélica Caballeros, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 113 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 17 días del mes de noviembre de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 216.929 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal de la Sala Uno de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, en el marco de la causa Nº 14021 seguida a Ricardo Marcelo Díaz, por el delito de Homicidio -Privación Ilegal de la libertad- abuso de armas - Juicio Oral-, del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese, por el término de cinco días, a RICARDO MARCELO DÍAZ (titular del D.N.I. Nº 24.976.025, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1975 en Merlo, hijo de Ricardo Robledo y de Silvia Pilar Díaz, con último domicilio informado en la calle Tucumán Nº 500 de Marcos Paz, a fin de notificarlo de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, donde se transcribe a continuación su parte dispositiva: "La Plata, 6 de mayo de 2015, Sentencia: por lo expuesto en el acuerdo que antecede, oído el señor Subprocurador General, se resuelve -por mayoría- declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado Ricardo

Marcelo Díaz, en orden al delito de Homicidio simple por el que venía procesado (Arts. 67, 4to. párra., Inc. "e", según Ley 25.990, 62 Inc. 2 y 79, todos del C.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Fdo: Dres. Hitters, Genoud, Negri, Pettigiani, de Lazzari, Ante el Dr. Astoriano. Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre 17 de 2015. Resuelve: Diponer la notificación de Ricardo Marcelo Díaz de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia a fs. 239/246 del recurso Nº P-115660 corriente por cuerda, mediante la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (Art. 129 del C.P.P.). Regístrese copia. Notifíquese a la señor Fiscal General Departamental y a la Defensa Oficial. Líbrese el oficio correspondiente para el cumplimiento de la medida, adjuntando el respectivo edicto. Oportunamente, archívese estos autos. Fdo: Dres. Cardoso Grau. Ante mí: Gómez. Secretaria. Griselda Mariana Gómez, Secretaria. Secretaría, 19 de noviembre de 2015.

C.C. 216.930 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº J-1074 (I.P.P. Nº 10-00-045666-14) y su acollorada del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LEONARDO DAMIÁN ROMANO o ROMERO, argentino, soltero, instruido, chofer, nacido el 29 de agosto de 1984 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio Idaberry Nº 4441 de la localidad de Gervasio Pavón partido de Morón, titular del D.N.I. Nº 31.192.016, hijo de Ana Isabel González y Antoni, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 19 de noviembre de 2015. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo Damián Romano o Romero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Juez. Secretaría, 19 de noviembre de 2015. Germán E. Toto, Secretario.

C.C. 216.931 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº J-1011 (I.P.P. Nº 10-00-048077-14), seguida por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a LUCIANO GERMÁN RHOR, argentino, instruido, nacido el 22 de marzo de 1995, de estado civil soltero, de ocupación limpiavidrios, domiciliado en la calle Larrea Nº 1032 de la localidad y Partido de Morón, titular del D.N.I. Nº 38.835.488, hijo de Juan Antonio Rhor y Lorena Elisea, con prontuarios números U3139629 del Registro Nacional de Reincidencia y 1.425.565 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de esta provincia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 18 de noviembre de 2015. (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Luciano Germán Rhor a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza". Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 216.932 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2.032 seguida a Mauro Ezequiel Franchi por el delito de Amenazas Agravadas por el uso de armas (Art. 149 bis, primer párrafo, última parte del C.P.), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAURO EZEQUIEL FRANCHI (titular del D.N.I. Nº 39.347.778, de nacionalidad argentina, nacido el 1º de febrero de 1996, soltero, hijo de Marcelo Daniel Franchi y Estela Maris Nowel, con último domicilio conocido en la calle Aguas Buenas y Almagro de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 18 de noviembre de 2015. Atento a lo manifestado en el acta que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Mauro Ezequiel Franchi, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303, y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 18 de noviembre de 2015.

C.C. 216.935 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a Cargo PAM del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a SOSA JUAN MIGUEL, argentino, DNI 27.024.171, hijo de Juan Ramón Sosa y de Ramona Basilia Romero, con último domicilio conocido en calle 122 Nº 137 entre 34 y 35 de La Plata, en causa Nº 5127-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 12 de noviembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 151/153 que da cuenta que el imputado Sosa Juan Miguel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs.100/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Diego Tatarsky. Juez. PAM." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.915 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MANRIQUE, JONATAN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 33.209.427, de nacionalidad argentino, nacido el día 1/10/86 en Ensenada, hijo de Manrique, Juan y de Galván, Noemí Amalia, con último domicilio conocido en calle Haramboure Nº 646 e/Brasil y Ecuador de Ensenada, en causa Nº 4495-3 seguida al nombrado por el delito de daño calificado para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 el 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución

que ordena el presente: “ La Plata, 15 de diciembre de 2015. Atento lo informado por la actuario precedentemente y a fs. 122/123 (lo cual da cuenta de que se ignora si Manrique, Jonatan Enrique continúa realizando un tratamiento de rehabilitación y en su caso el domicilio del establecimiento donde se pueda encontrar internado) y vista asimismo, la constancia obrante a fs. 125, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese a Manrique por edictos. A tal fin, líbrese ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese.” Fdo.: Dra. Graciela M. Buscarini. Jueza. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 216.916 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-56-08, seguida ALAT LISANDRO DAVID por el delito de Robo de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de Alat Lisandro David, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 02 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Alat Lisandro David, DNI N° 25.759.694, argentino, soltero, instruido, empleado, domiciliado en calle 35 e/ 12 y 13 de la localidad de Santa Teresita, nacido el día 10 de mayo de 1977 en Córdoba Capital, hijo de Lisandro David (f) y de Amaya Graciela del Valle (v), en orden al delito de Robo, por haberse extinguido la Acción Penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 164 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 22 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en la IPP N° 03-02-56-08 de Alat Lisandro David líbrese nuevo oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.918 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.108 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-667-12, seguida SALINAS YÉSICA por el delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicara la notificación de Salinas Yésica, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 18 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente a la imputada Salinas Yésica, es argentina, DNI N° 28.916.219, instruida, nacida el día 24 de mayo de 1981 en Lomas de Zamora, hija de Francisco y Mabel Mazín domiciliada en calle Manzana 40 Edificio 4 Planta Baja “A” de Lomas de Zamora, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 162, 42 y 44 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero que pesa sobre la nombrada Salinas Yésica, conforme obra a fs. 50 y corre bajo el registro P2669972 conforme lo resuelto precedentemente. A tal fin líbrese oficio de estilo al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. Regístrese. Notifíquese... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 22 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en la IPP N° 03-02-667-12 de Salinas Yésica

líbrese nuevo oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Proveo por licencia el Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.919 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En Intervención Penal Preparatoria N° 03-00-4966-07, seguida ALMADA JAVIER OSCAR por el delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de requerirle el ejemplar del Boletín Oficial donde se publicará la notificación de Almada Javier Oscar, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, la resolución que a continuación se transcribe: “Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Almada Javier Oscar, DNI N° 26.227.940, argentino, casado, instruido, estibador, nacido el día 19 de noviembre de 1977 en la localidad de Avellaneda, último domicilio conocido sito en calle Galicia N° 2618 de San Clemente del Tuyú, hijo de Oscar Alberto (f) y de Ester Delia Rivero, en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 163 Inc. 4°, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-4966-07 sobre Almada Javier Oscar, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Almada Javier Oscar sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de diciembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que se hubiere recibido en la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, el ejemplar del Boletín Oficial donde obre la notificación del auto que dispuso el sobreseimiento en la IPP N° 03-00-4966-07 de Almada Javier Oscar líbrese nuevo oficio a fin de requerir la remisión del ejemplar referenciado. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez. Dolores, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 216.920 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10867 caratulada “LOS CARDALES S.A. s/Control de Legalidad Resolución ARBA” de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar al representante de la firma Los Cardales S.A. la siguiente resolución: “ Tandil, 1° de octubre de 2015. Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como “Los Cardales S.A. s/ Control de Legalidad resolución A.R.B.A.”; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente, a sus efectos. Ofíciase.... Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional”. Asimismo, se solicita se sirva remitir constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa, a la sede de éste Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil. Fernando Falivene Secretario. Tandil, 15 de diciembre de 2015.

C.C. 216.921 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En incidente N° I/1675 caratulado “Ocampo, Ricardo Benjamín s/ Incidente de ejecución de pena” en causa N° 3443/2427 (I.P.P. N° 2080/11) caratulada “Ocampo, Ricardo Benjamín y otro s/ Robo”; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: “Tandil, 18 de diciembre de 2015. Atento el informe que antecede, hágase saber al imputado RICARDO BENJAMÍN OCAMPO, deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domici-

lio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de detención. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Ofíciase. Ofíciase Fdo.: Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional”. Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 216.922 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 13863 la resolución que a continuación se transcribe: “En la ciudad de Mar del Plata, a los 07 días del mes de octubre de año 2015... Resuelve: 3) Condenar a MARCELO EDUARDO MEJÍAS a la pena única de tres años de prisión de efectivo cumplimiento y costas del proceso, sanción que es comprensiva de la dictada en el punto precedente y de la pena que le fuera imuesta en causa N° 2319 por el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3, con fecha 6 de abril de 2015, y que lo condenara a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso, condicionalidad que es revocada en este acto. Además de la pena principal, se mantienen las distintas sanciones impuestas por dicho organismo jurisdiccional a saber: pérdida de concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare (Art. 876 apartado 1 Inc. d del Código Aduanero), inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad (Art. 8765 apartado I Inc. f del Código Aduanero) e inhabilitación absoluta de cinco años para desempeñarse como funcionario o empleado público (Art. 876 apartado I Inc. h del Código Aduanero). Se deja sin efecto la sanción de inhabilitación especial por un año para el ejercicio del comercio (Art. 876 apartado I Inc. e del Código Aduanero), en función del tiempo transcurrido desde esa sentencia. Rigen Arts. 18 CPPBA, 55 a 58 del CP...Fdo.: Juan Tapia, Juez “A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 38/40, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Mejías Marcelo Eduardo a la Pena Única de tres años de prisión manteniendo la pérdida de Concesiones, Regímenes Especiales, privilegios y prerrogativas de que Gozare, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad e inhabilitación absoluta de cinco años para desempeñarse como funcionario o empleado público, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa, sanción que comprende: la pena de ocho meses dictada en la presente IPP y la pena de que fuera impuesta en causa 2319 por el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 C.A.B.A. y que lo condenara a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso con más pérdida de concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas, inhabilitación especial de un año para el ejercicio del comercio, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembro de las fuerzas de seguridad, inhabilitación absoluta de cinco años para desempeñarse como funcionario o empleado público. Que el encartado ha permanecido en detención los siguientes períodos que a continuación se detallan: I. En causa 10/2013 del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 (causa 2319 del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3) permaneció detenido desde el 13/01/2013 al 06/02/2013, es decir, veinticinco días. 2. En la presente IPP 20757/15 del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental se encuentra ininterrumpidamente detenido desde el 15/09/2015. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado y aprobado por el Juzgado de Origen, a 54 y vta., la pena impuesta a Mejías Marcelo Eduardo, vence el día diecinueve de agosto del año dos mil dieciocho (19-08-2018.). Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (Art. 13 del C.P.) al cumplir en ocho meses en detención, lo que opera el día 19/04/2016. Asimismo, las penas de inhabilitación especial y absoluta impuestas al mismo en estas actuaciones empezarán a computarse a partir del momento en que el causante obtenga su libertad en estos actuados (Art. 20 ter cuarto párrafo CP). Fdo. Josefina Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.925 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 5.990, caratulada: "Córdoba, Matías Alejandro y José Antonio Escobar s/ Inf. Art. 72 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MATÍAS ALEJANDRO CÓRDOBA y JOSÉ ANTONIO ESCOBAR, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 18 de septiembre de 2015. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de Oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Matías Alejandro Córdoba y de José Antonio Escobar, en el supuesto de comisión de la infracción prevista y reprimida en su artículo 72 Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día dos del mes de diciembre del año dos mil cinco en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto sus declaraciones de rebeldía, y sus Comparendos Compulsivos. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial Departamental actuante y a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a las partes coenjuiciadas. Oportunamente, archívese. Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci, Auxiliar Letrado. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Matías Alejandro Córdoba y José Antonio Escobar, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 118 vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte, Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 17 días del mes de noviembre de 2015. Dra. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 216.927 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ROLANDO FERNANDO MEDINA, DNI 25.238.868, en la causa N° 3264, que por el delito de Desobediencia en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2015. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 217.030 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a AXEL MAXIMILIANO RODRÍGUEZ, DNI 39.585.392, en la causa N° 3266, que por el delito de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, de Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 217.031 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VILCHES TORRES EVA YANINA, argentina, DNI 32.147.132 hija de Vilches Raúl y de Torres Sandra, en causa N° 4004-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de diciembre de 2015. Atento el informe policial de fs. 166 vta. que da cuenta que la imputada Vilches Torres Eva Yanina se ha ausentado del domicilio que constituyera en último término -conforme informa el Patronato de liberados a fs. 150, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 217.040 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo de los Dres. María Antonieta Scarpino y Carlos Alpino Vercellone, Agentes Fiscales, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a BOLZICCO MARCELO JOSÉ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 147.410/4007 caratulada "Bolzicco Marcelo s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Bolzicco Marcelo por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de diciembre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Marcelo José Bolzicco, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario.

C.C. 217.041 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Doctora Nora Graciela Modolo - Secretaría Única a cargo del Doctor Gustavo D. Villanueva, sito en la Avenida Presidente Perón N° 3.333 de San Justo - Partido de La Matanza, cita por cinco días a ERNESTO CARLOS WAGNER - D.N.I. N° 20.063.393, para que comparezca a contestar demanda, en autos caratulados: "Alaimo Ángela c/ Unión transportista de Empresas S.A. y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o muerte" (Exc. Estado) (Expte. N° 4.182/2.013), bajo apercibimiento de designarle Defensor al de Ausentes en turno. La parte actora goza del beneficio provisional, por lo que la presente publicación estará exenta del pago de impuestos y sellados de actuación. La providencia que dispone consigna: "... San Justo, 21 de septiembre de 2015. Atento lo pedido y las constancias existentes en autos, cítese al demandado Ernesto Carlos Wagner por edictos por el término de ley, los que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario "Alegato" del Partido de La Matanza, a fin de que tome intervención bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Firmado: Doctora Nora Graciela Modolo. Juez". Gustavo D. Villanueva, Secretario. San Justo, 10 de noviembre de 2.015.

C.C. 217.044 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marta Susana Coccia de Velázquez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, informa que, con fecha 10 de junio de 2015, se ha decretado la extensión de Quiebra de Patrimonio de ASENSIO ENRIQUE S., a la empresa INGENIERO ENRIQUE SILVERIO ASENSIO S.A., Matrícula N° 28277, con domicilio real en calle Donado N° 97, 2° Piso,

Oficina "M", de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, continuando el Cr. Carlos N. Pinotti, con domicilio legal en calle Alsina 35, Piso 5to., Oficina 4, de la ciudad de Bahía Blanca, desempeñando la sindicatura y a quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, hasta el 22 de febrero de 2016. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 8 de abril de 2016 y el Informe General el 20 de mayo de 2016. Ordénase a la fallida para que cumpla con los recaudos a que se refiere el art. 86 LCQ y entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que, en el término de 48 horas, constituya su domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Bahía Blanca, diciembre 18 de 2015. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

C.C. 217.033 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de Mercedes, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta hace saber que en autos caratulados "Sucesores de RICCI JUAN ROBERTO y otro/a s/ Concurso Preventivo Pequeño Exp. N° 82981, se ha fijado el 04/03/2016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, en el domicilio del Síndico Cr. Néstor Omar Urrutia, sito en calle 23 N° 822 de Mercedes. Se hace saber que deberán abonar el arancel previsto por el nuevo art. 32 LCyQ (Conf. Ley 27.170), que se eleva al 10% del salario mínimo, vital y móvil. Presentación del Informe Individual: 02/05/2016, Informe General: 23/07/2016. Audiencia Informativa: 26/10/2016 a las 10:00 hs. Mercedes, 28 de diciembre de 2015. Dr. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

C.C. 217.042 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados CODECIDO PEDRO MARIO s/ Quiebra (Pequeña) Expte. 105682 que la subasta ordenada para el día 17 de diciembre de 2015 a las 10:30 hs. en la calle Brandsen N° 148 de esta ciudad sede del CMBB ha sido suspendida por orden judicial. Bahía Blanca a los 15 días del mes de diciembre de 2015. Mariana D. Frías, Secretaria.

C.C. 217.034 / ene. 6 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Fernández David s/ Abrigo", Expediente N° LM25099-2010 notifica a la progenitora del niño Fernández David, nacido el día 10 de agosto de 2010, quién fuera hallado en la vía pública el 17 de agosto de 2010 en la localidad de Ramos Mejía, lo resultado en autos "San Justo, 04 de abril de 2014... Resuelvo: I. Declarar el estado de Abandono del niño David Fernández y decretar su estado de adoptabilidad, en los términos de los arts. 307 y 317 del Código Civil, 20 de la C.I.D.N (Ley 23.849). II. Firme la presente, informar al área de Menores de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el estado de abandono, y transformar la guarda provisoria que el matrimonio Argañaraz-Palmieri ejerce a la fecha en guarda definitiva con fines de adopción. III. Regístrese. Notifíquese, y al Ministerio Público Pupilar en su despacho"; "San Justo 6 de mayo de 2015... Al punto III:... notifíquese la resolución de fs. 132/133 mediante publicación de edicto, exento del pago correspondiente, por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario local Alegatos..." Firmado Daniel A. Di Tada. Juez. San Justo, 23 de junio de 2015. Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 217.047 / ene. 6 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "Lamanna Darío Gerardo s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 49549), que por auto de fecha 22/6/2011 se decretó la quiebra de

HORACIO RAÚL DARÍO GERARDO LAMANNA, D.N.I.: 17.331.711, domiciliado en Avenida Centenario N° 735, Dto. "3" de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que registró sobre él lo contenido en el Art. 234 de la Ley 24.522 (Inhabilitación automática), como así a él y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Fijase el 1/3/2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 los días 14/4/2016 y 27/5/2016 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Francisco Vázquez, con domicilio en la calle Acassuso 681, San Isidro (Estudio Dr. Luciano Zorrilla) donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 12 a 15. El costo del arancel de verificación es de \$ 558 estando excluidos del mismo los valores a verificar inferiores a \$ 16.739. El presente se libra en los términos de los arts. 288 y 289 de la Ley 24.522. Graciela F. Maugeri, Secretaria.

C.C. 63 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "Pardo Rubén Darío s/ Quiebra (pequeña)" exp. 30935, con fecha 26-11-2015 se ha decretado la quiebra del Sr. RUBÉN DARÍO PARDO, DNI 18331527, CUIT 20-18331527-8, con domicilio en calle La Pampa N° 3922 PB de Mar del Plata. Se ha dispuesto intimar a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° de la LCyQ. No correspondiendo ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (08/11/2012) deben intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 71 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito de San Fernando hace saber que se ha dispuesto el Archivo de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el Art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el Art. 83, Inc. 8vo., del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". IPP 14-05-006248-09 caratulada "SEBASTIÁN ZÁRATE s/ Amenazas, Dte.: Elena Beatriz Zárate", IPP 14-05-007415-09 caratulada "Ramón Fernández s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Andrea Vanesa Taboada", IPP 14-05-002073-11 caratulada "Ramón Fernández s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas, Dte.: Andrea Taboada", IPP 14-05-006465-11 caratulada "Ramón Oledario Fernández s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Andrea Vanesa Taboada", IPP 14-05-005653-09 caratulada "Rubén Salaris s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-003725-11 caratulada "Miguel Zuideire s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-00262-12 caratulada "Mónica Viviana Breglia s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-002305-12 caratulada

"Juan Carlos Muse s/ Amenazas, Dte.: Fiscalía General Incompetencia en IPP 14-00-271-12", IPP 14-05-003206-12 caratulada "Juan Carlos Musse s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Viviana Breglia", IPP 14-05-004680-12 caratulada "Juan Carlos Muse s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Viviana Breglia", IPP 14-05-004964-12 caratulada "Mariana Lucila Huergo s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Muse", IPP 14-05-004290-10 caratulada "Carlos Daniel Alí s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 2da", IPP 14-05-005320-10 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Amenazas, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-004232-11 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Desobediencia, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-004748-10 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Amenazas e Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-007785-10 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Lesiones Leves, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-00157-10 caratulada "María Jovita Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Cristian Alberto García", IPP 14-05-001273-10 caratulada "María de las Mercedes Llosa s/ Amenazas, Dte.: Norma Isabel Bersano", IPP 14-05-006349-10 caratulada "Carlos Ceferino Villafañez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Norma Beatriz Panigalli", IPP 14-05-006646-10 caratulada "Norberto Javier Alfonso s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Norma Beatriz Palomo", IPP 14-05-003923-10 caratulada "Verónica Mansilla s/ Amenazas, Dte.: María Celeste Santillán", IPP 14-05-006412-11 caratulada "Celeste Santillán s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-000083-12 caratulada "Celeste Santillán s/ Lesiones Leves, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-001054-10 caratulada "Celeste Santillán s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-005778-10 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Lesiones Leves, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-003552-11 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Daño y Amenazas, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-000142-12 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Amenazas, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-006255-11 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Lesiones Leves, Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-003294-11 caratulada "Walter Alejandro Latorre s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marta Susana Medina", IPP 14-05-000061-11 caratulada "Susana Marta Medina s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Walter Alejandro Latorre", IPP 14-05-004660-10 caratulada "Antonio Romero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Dora Mariela Escobar", IPP 14-05-006052-10 caratulada "Víctor Burgos s/ Amenazas, Dte.: Rubén Darío Lazarte", IPP 14-05-006639-10 caratulada "Nelson Hernán Gallo s/ Lesiones Leves, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-004378-11 caratulada "Nelson Hernán Gallo s/ Amenazas, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-006582-12 caratulada "Nelson Gallo s/ Amenazas, Dte.: Haída Gregoria Sarria", IPP 14-05-006942-13 caratulada "Nelson Gallo s/ Amenazas, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-000337-14 caratulada "Nelson Gallo s/ Lesiones Leves, Dte.: Soledad del Valle Silva", IPP 14-05-007746-10 caratulada "Ángel Jair Tantalean Argote s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Daniela Elisabet Sirio", IPP 14-05-005961-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-003727-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-001931-12 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-002832-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-001163-12 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-002815-12 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-006642-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-005583-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción

Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-006469-11 caratulada "María José Estefanell s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ricardo Martín Quiroga", IPP 14-05-005377-11 caratulada "Mónica Patricia Foca s/ Lesiones Leves, Dte.: María Ester Frias", IPP 14-05-005434-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Ester Frias", IPP 14-05-005690-11 caratulada "Patricia Carolina Nemi s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Eduardo Martín Ezcurra", IPP 14-05-005902-11 caratulada "Raúl Fernando Romero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Laura Aguirre", IPP 14-05-000681-11 caratulada "Marina Rosa Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Axel Ortega Díaz", IPP 14-05-002893-11 caratulada "Marina Rosa Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Marco Gustavo Ortega", IPP 14-05-002678-11 caratulada "Marina Rosa Díaz s/ Posible comisión de delito de acción pública, Dtes.: Camila Esteves y Eida María Agostini", IPP 14-05-003444-11 caratulada "Daniel Horacio Contreras s/ Amenazas, Dte.: Ada Noemí Mellian", IPP 14-05-006973-11 caratulada "Pablo Martín Belli y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Alfredo Ávalos", IPP 14-05-006277-11 caratulada "N.N. Álvarez s/ Amenazas, Dte.: Omar César Díaz", IPP 14-05-005284-11 caratulada "Miguel Tarragona y Cristina Solis s/ Amenazas, Dte.: Paola Soledad Peralta", IPP 14-05-001778-11 caratulada "César Luis Ferrero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Dora del Carmen Abregu", IPP 14-05-002651-11 caratulada "Fernando Eduardo Grzech s/ Daño, Dte.: Gustavo Horacio Cantero", IPP 14-05-002855-11 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Candido Alberto Pérez", IPP 14-05-006471-11 caratulada "Alberto Ianuzzi s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: María Rosa Colmenares Palacios", IPP 14-05-001872-11 caratulada "Maximiliano Emanuel Lezcano s/ Amenazas, Dte.: Melody Joana Coronel", IPP 14-05-002230-11 caratulada "Maximiliano Emanuel Lezcano s/ Amenazas, Dte.: Melody Johanna Coronel", IPP 14-05-002367-11 caratulada "Maximiliano Lezcano s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Yohana Melody Coronel", IPP 14-05-003556-11 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Liliana Noemí Spinella", IPP 14-05-000604-11 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Alejandra Ana María Quiñones", IPP 14-05-001505-11 caratulada "José Eduardo Rognone s/ Amenazas, Dte.: Diana Magdalena Boraso", IPP 14-05-005828-11 caratulada "Gabriela Santillán s/ Lesiones Leves, Dte.: Raquel Inés Amarilla", IPP 14-05-004768-11 caratulada "Leandro Leonel Suárez s/ Daño y Amenazas, Dte.: Ángela Beatriz Arena", IPP 14-05-001043-12 caratulada "Leandro Leonel Suárez s/ Daño, Dte.: Ángela Beatriz Arena", IPP 14-05-000296-11 caratulada "Juan Ángel De Giorgis s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Graciela Elvira Gómez", IPP 14-05-003692-11 caratulada "Carolina Inés Frascarelli s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Gladis Noemí Casimiro y Caterine Abigail Casimiro", IPP 14-05-006668-11 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Roberto César Carleo", IPP 14-05-005404-11 caratulada "Amadeo Raúl Carrizo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Sara Ángela Morales", IPP 14-05-005727-11 caratulada "Francisco Cañete s/ Daño, Dte.: Noel Oscar Cañete Ruiz", IPP 14-05-005904-11 caratulada "María Sol Santillán y N.N. Matador s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-006410-11 caratulada "Verónica Mansilla s/ Lesiones Leves, Dte.: Celeste Santillán", IPP 14-05-001221-11 caratulada "Oscar Roberto Pacheco s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Martina Peña Barreto", IPP 14-05-006804-11 caratulada "Graciela Borrini s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Jorge Bernardino Fabre", IPP 14-05-006165-11 caratulada "María Julia Rodríguez s/ Daño, Dte.: Marta de Jesús Coman", IPP 14-05-004925-11 caratulada "Pechito Sosa s/ Amenazas, Dte.: Miguel Ángel Gómez", IPP 14-05-007001-11 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-001708-12 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Lesiones Leves, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-000303-12 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-000803-12 caratulada "Samuel Roberto Ibarrola s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarretto", IPP 14-05-006529-11 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Amenazas, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-000701-12 caratulada "Roberto Hugo Jousset

s/ Amenazas, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-001742-12 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Desobediencia, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-002144-12 caratulada "Roberto Hugo Jousset s/ Desobediencia, Dte.: María Inés Sequeira", IPP 14-05-006501-11 caratulada "Ariel Armando Pereyra s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Érica Vanesa Palavecino", IPP 14-05-003780-11 caratulada "Sebastián Gabriel Maciel s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Melania Daiana Pérez", IPP 14-05-006883-11 caratulada "Elías Emmanuel Andrada y otros s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Marcos Ricardo Mamruth", IPP 14-05-000524-11 caratulada "Cristian Márquez s/ Amenazas, Dte.: Fabián Márquez", IPP 14-05-006934-11 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Fortunati", IPP 14-05-000293-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Rosana Fortunati", IPP 14-05-000203-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Roxana Fortunati", IPP 14-05-000545-12 caratulada "Matías N.N. s/ Amenazas, Dte.: Claudia Rosana Fortunati", IPP 14-05-006695-11 caratulada "Rosa Ramona Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Rosa Elena Carasec", IPP 14-05-006070-11 caratulada "Marcelo Fabián Tolaba s/ Lesiones Leves, Dte.: Myriam Carolina Pavez", IPP 14-05-004946-11 caratulada "Alejandro Castro s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Néstor Félix Olea", IPP 14-05-002636-11 caratulada "Juan Cejas s/ Daño y Amenazas, Dtes.: María Graciela Castaño y Jimena Settembri", IPP 14-05-003273-11 caratulada "Domingo Eduardo Giménez s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Alberto Marcelo Farías", IPP 14-05-004897-11 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 1era", IPP 14-05-001165-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Bingo King", IPP 14-05-006930-11 caratulada "Norberto Eleodoro Cruz y Cecilia Cruz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Laura Angélica Solís", IPP 14-05-001535-11 caratulada "Javier Lindolfo s/ Daño, Dte.: Beatriz Posse", IPP 14-05-004228-11 caratulada "Matías Maldonado s/ Lesiones Leves, Dte.: Miguel Ángel Cepeda", IPP 14-05-004296-11 caratulada "Enrique Mario Faccioli s/ Amenazas, Dtes.: Mario Alejandro Girolimetto y Celeste María Quinteros", IPP 14-05-005745-11 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Olga Alicia Suárez", IPP 14-05-004320-11 caratulada "Silvia Romina González s/ Amenazas, Dte.: Carina Andrea López", IPP 14-05-004382-11 caratulada "Silvia Romina González s/ Amenazas, Dte.: Carina Andrea López", IPP 14-05-006099-11 caratulada "Cristian González s/ Daño, Dte.: Marta Catalina Ortiz", IPP 14-05-004834-11 caratulada "Ricardo Miguel Catalano s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cintia Vanesa Aguirre", IPP 14-05-003616-11 caratulada "María Gabriela Churrarín s/ Daño, Dte.: Vanesa Noemí Darribo", IPP 14-05-003641-11 caratulada "Noemí Darribo s/ Lesiones Leves, Dte.: María Gabriela Churrarín", IPP 14-05-00-11 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: "IPP 14-05-000713-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Gabriela Churrarín", IPP 14-05-002905-11 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 3era.", IPP 14-05-005524-11 caratulada "Néstor Omar Méndez y Matías Damián Méndez s/ Lesiones Graves, Dte.: María Eladia Ayala", IPP 14-05-005324-11 caratulada "Valentín González s/ Lesiones Graves, Dte.: Andrea Valeria Verón", IPP 14-05-004698-11 caratulada "Walter Daniel Tévez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Miriam Roxana Fernández", IPP 14-05-006507-11 caratulada "Julio César Fretes s/ Amenazas, Dte.: Daiana Aylén Sosa", IPP 14-05-006232-11 caratulada "Nicolás Fornelli y Bruno N.N. s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Oscar Castagnaro", IPP 14-05-006336-11 caratulada "Maximiliano Matías Rosales s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Pamela Gisele Sosa Figueredo", IPP 14-05-004835-11 caratulada "Víctor Hugo Mansilla s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Sandra Isabel Ruiz", IPP 14-05-006337-11 caratulada "Miguel Delgado y otros s/ Lesiones Leves, Daño y Amenazas, Dte.: Horacio Alcides González", IPP 14-05-003920-12 caratulada "Roberto Arturo Santa Cruz s/ Lesiones en Riña, Dtes.: Roberto Arturo Santa Cruz y Gabriel Héctor Viba", IPP 14-05-003120-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Rubén Alberto Domínguez", IPP 14-05-002750-12 caratulada "Analía Verónica

Fernández s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Lobato", IPP 14-05-000860-12 caratulada "Doris Guadalupe Delgado Escajadillo s/ Amenazas, Dte.: Quispe Carlos Mario Zamora", IPP 14-05-003890-12 caratulada "Marcerlo Omar Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Viviana Concepción Meza", IPP 14-05-000140-12 caratulada "Francisco Pulido Fernández s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Alexandra Lovera", IPP 14-05-001707-12 caratulada "Francisco Pulido Fernández s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Alexandra Lovera", IPP 14-05-002470-12 caratulada "Pablo Daniel Barrios s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cynthia Gabriela Pérez", IPP 14-05-001310-12 caratulada "Romina Paola Vargas s/ Lesiones Leves, Dtes.: Norma Lidia Miranda y Solange Barrionuevo", IPP 14-05-003930-12 caratulada "Gabriel Gerónimo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yésica Noemí Rivero", IPP 14-05-002440-12 caratulada "Ramón Darío Leiva s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Silvia Noemí Ubeda", IPP 14-05-002520-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Silvia Sandra Ferreyra", IPP 14-05-002870-12 caratulada "Cristina Romero s/ Amenazas, Dte.: Marcela Karina Herrera", IPP 14-05-000670-12 caratulada "Raquel Lencina y Florencia Camacho s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Brenda Solange Silva", IPP 14-05-003810-12 caratulada "Pablo Sebastián Acevedo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Jimena Soledad Décima", IPP 14-05-003140-12 caratulada "Romina Vanesa García s/ Amenazas, Dte.: Darío Roberto García", IPP 14-05-003141-12 caratulada "Darío Roberto García s/ Lesiones Leves, Dte.: Romina Vanesa García", IPP 14-05-000420-12 caratulada "Verónica Maciel y Sebastián Maciel s/ Amenazas, Dte.: Matilde Obregón", IPP 14-05-004140-12 caratulada "Julio César Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Myriam Gabriela Amado", IPP 14-05-004350-12 caratulada "Raúl Wálter Domínguez s/ Amenazas, Dte.: María Isabel Núñez", IPP 14-05-004770-12 caratulada "Mariano Ance Peres y Alejandro San Martín s/ Amenazas, Dte.: Mario Guillermo Guilbert", IPP 14-05-004990-12 caratulada "Soledad Nelly Jiménez Gómez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marco Antonio Bolaños Aliaga", IPP 14-05-006900-12 caratulada "Rubén Sebastián Gigena s/ Resistencia a la autoridad, Amenazas y Daño, Dte.: Estela Maris Rodríguez", IPP 14-05-007000-12 caratulada "Maximiliano Cáceres s/ Amenazas, Dte.: Natalia Soledad Aguilar", IPP 14-05-006910-12 caratulada "Zunilda Coria y Marcela N.N. s/ Amenazas, Dte.: Daniela Celeste Iribarren", IPP 14-05-007010-12 caratulada "Carlos Franco s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: Malaga Judith Ketty Insapillo", IPP 14-05-006430-12 caratulada "Sebastián Ezequiel Zapari s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariela Alejandra Acuña", IPP 14-05-004050-12 caratulada "Martín Belford s/ Amenazas, Dte.: Sandra Elizabeth Belford", IPP 14-05-004900-12 caratulada "Carlos Alejandro Campos s/ Amenazas, Dte.: Lorena Patricia Gómez", IPP 14-05-007120-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Irma Noemí Gallegos", IPP 14-05-004850-12 caratulada "Jonathan Ezequiel Polo y Luisa Petronila Torres s/ Daño, Dte.: Personal Policial San Fernando 4ta", IPP 14-05-006780-12 caratulada "Matías Sebastián Mansilla s/ Lesiones Leves, Dte.: Diego Roberto Silva", IPP 14-05-005950-12 caratulada "Yamil Sasso y Claudia Sasso s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dtes.: María Susana Barrera y Sirley Marilú Fernández", IPP 14-05-006000-12 caratulada "Matías Quijano y otros s/ Abuso de Armas, Dte.: Roxana Isabel Dacosta e Iván Gustavo Suárez", IPP 14-05-004620-12 caratulada "Gustavo Alberto Magliani s/ Desobediencia, Dte.: Eliana Delmar González", IPP 14-05-005360-12 caratulada "Wálter Raúl López s/ Amenazas y Daño, Dte.: Silvia Karina Pereyra", IPP 14-05-006210-12 caratulada "Bebu Ramos s/ Amenazas, Dte.: María Isabel Rodríguez", IPP 14-05-006040-12 caratulada "Mónica N.N. y Aurora N.N. s/ Amenazas, Dte.: Norma Inés Ortiz", IPP 14-05-005930-12 caratulada "Peter Alexander Sladek s/ Amenazas, Dte.: María Laura Núñez", IPP 14-05-006640-12 caratulada "Ángel Leguizamón s/ Amenazas, Dte.: Élica Eugenia López", IPP 14-05-006390-12 caratulada "Daniel Alejandro Cabrera s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Verónica Simona Ramírez", IPP 14-05-

006800-12 caratulada "Alejandro Goriti s/ Amenazas, Dte.: Viviana Norma Rodríguez", IPP 14-05-005970-12 caratulada "Néstor Guzmán s/ Amenazas, Dte.: Sergio Gustavo Pérez", IPP 14-05-007070-12 caratulada "Antonio Osvaldo González s/ Amenazas, Dte.: Luciana Ruíz Giménez", IPP 14-05-006690-12 caratulada "Cristian Ezequiel Ramon s/ Lesiones Leves, Dte.: Javier Alejandro Galarza", IPP 14-05-00-5260-12 caratulada "Liz Casanova y Viki Esponisa s/ Amenazas, Dte.: Johana Elizabeth Chávez Yaranga", IPP 14-05-006820-12 caratulada "Luciano Damián Serveto s/ Amenazas, Dte.: Celina Andrea Villalba", IPP 14-05-004640-12 caratulada "Juan Sebastián Meza s/ Lesiones Leves, Dte.: Sabrina Soledad Villamayor", IPP 14-05-004370-12 caratulada "Daniel Alejandro Camacho s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Soledad Leiva", IPP 14-05-006660-12 caratulada "N.N. Tutuca s/ Abuso de armas y Lesiones Leves, Dte.: Lucas Matías Betne", IPP 14-05-002111-12 caratulada "Lorena Soledad Ibáñez s/ Amenazas, Dte.: Martín José Leirado", IPP 14-05-003043-12 caratulada "Lorena Ibáñez s/ Desobediencia, Dte.: Virginia Ciuffo", IPP 14-05-001961-12 caratulada "Segundo N.N. s/ Daño, Dte.: Jerónimo Elizardo Barrionuevo", IPP 14-05-003991-12 caratulada "Carlos Achile s/ Lesiones Leves, Dte.: Abel Orlando Frias", IPP 14-05-003731-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dtes.: Gabina Barrios y Camila Mailén Fernández", IPP 14-05-003521-12 caratulada "Manuel Alejandro Fernández s/ Daño, Dte.: Duicinea Comercio", IPP 14-05-002751-12 caratulada "Juan Manuel Insaurralde y otros s/ Lesiones Leves, Dtes.: Adrián Darío Ruíz y Mariano Ezequiel Ruíz", IPP 14-05-001531-12 caratulada "Érika Beatriz Campos s/ Amenazas, Dte.: Patricia Mónica Rodríguez", IPP 14-05-000971-12 caratulada "Néstor Fabián Valenzuela s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Griselda Nélica Beatriz Lira", IPP 14-05-002451-12 caratulada "Carolina Bloise s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alfredo Ricardo García", IPP 14-05-000091-12 caratulada "Rosa Fernández y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Jorge Segundo Fernández", IPP 14-05-003321-12 caratulada "Pamela Bárbara Acentares s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Rodrigo Guillermo Oliva", IPP 14-05-003452-12 caratulada "Pamela Bárbara Acentares s/ Amenazas, Lesiones Leves y Daño, Dte.: Rodrigo Guillermo Oliva", IPP 14-05-005601-12 caratulada "Cristian Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Martín Aníbal Rodríguez", IPP 14-05-006951-12 caratulada "Matías Montes s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mario César Lazo", IPP 14-05-005541-12 caratulada "Demian Benítez y otros s/ Lesiones Leves, Dtes.: Cintia Vanesa Elizabeth Saucedo y otros", IPP 14-05-006391-12 caratulada "Horacio Luis Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Miriam Celia Salazar", IPP 14-05-005391-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Librada Estela Ramírez", IPP 14-05-007001-12 caratulada "Walter Eduardo Casas s/ Amenazas, Dte.: Carla Daniela Martínez", IPP 14-05-007091-12 caratulada "Diógenes de Jesús Aguilera s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Antonio Castro", IPP 14-05-006541-12 caratulada "Lucas Sebastián Jiménez s/ Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, Dte.: Ivana Natalia Ávila", IPP 14-05-005871-12 caratulada "Enrique Gabriel Gauna s/ Amenazas, Dte.: Romina Andrea González", IPP 14-05-006781-12 caratulada "Analía Fernanda González s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Agustina Gisella García", IPP 14-05-006782-12 caratulada "José David García s/ Amenazas, Dte.: Analía Fernanda González", IPP 14-05-005381-12 caratulada "Miguel Ángel Diarte s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Karina Beatriz Salazar", IPP 14-05-004721-12 caratulada "Marcelo Miguel Orozco s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Soledad Liliana Berón", IPP 14-05-007121-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Aldo Enrique Herrera", IPP 14-05-005721-12 caratulada "Daniel Alejandro Cosiforti s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Débora Carina Orellana", IPP 14-05-005001-12 caratulada "Edwin Yver Carrillo Lozano s/ Lesiones Leves, Dte.: Vilma Pérez Huanchuari", IPP 14-05-006191-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Néstor Fabián Orellana", IPP 14-05-004961-12 caratulada "Mirian N.N. s/ Daño, Dte.: Mónica Isabel Belatti", IPP 14-05-006801-12 caratulada "Ángel Sbrilli s/ Amenazas y Daño, Dte.: María de los Milagros Bellanza", IPP 14-05-004991-12 caratula-

da "José Luis Santibáñez s/ Amenazas, Dte.: Melanie Micaela Meyer", IPP 14-05-004091-12 caratulada "Nico N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Esteban Sebastián Ramírez", IPP 14-05-006911-12 caratulada "Melina Érica Lascano s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Patric Sebastián Cubilla", IPP 14-05-006351-12 caratulada "Silvia Beatriz Moronio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Jorge Hugo Alberto Altamirano", IPP 14-05-006971-12 caratulada "Leandro Bravo de Laguna s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Elina Ángela Lio de Frontaura", IPP 14-05-006431-12 caratulada "Débora Luciana Lanaro s/ Lesiones Leves, Dte.: María Florencia Cabral", IPP 14-05-006591-12 caratulada "Raúl Rodolfo Rojas s/ Amenazas, Dte.: Analía Natalia Arce", IPP 14-05-004371-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dtes.: Gladys Ríos y María Florencia Pannella", IPP 14-05-007081-12 caratulada "Leisa Abigail Galván s/ Amenazas, Dtes.: Marisa Isabel Di Dio y Cintia Daiana Di Dio", IPP 14-05-007111-12 caratulada "Verónica Sandra Berón Barreiro s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Ismael Berón", IPP 14-05-006051-12 caratulada "Eliás Ezequiel Guerrero s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juliana Elena Cárdenas", IPP 14-05-005971-12 caratulada "Omar Lazara y Walter Ríos s/ Violación de Domicilio, Dte.: Miguel Ángel Ibarra", IPP 14-05-005011-12 caratulada "Aldo Wilfredo Heredia Vergara s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Teresa Vidal Becerra", IPP 14-05-004561-12 caratulada "Ricardo Gabriel Jiménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Sara del Valle Herrera", IPP 14-05-006641-12 caratulada "Nicolás Yamil Miguel Suárez s/ Amenazas, Dte.: Claudia Lorena Ramos", IPP 14-05-004051-12 caratulada "Cecilia Lorena Genovese s/ Lesiones Leves, Dte.: Felipa María Rosana Pizzoleo", IPP 14-05-004821-12 caratulada "Carlos Alejandro Fernández s/ Amenazas, Dte.: Lorena del Valle Barrionuevo Fleitas", IPP 14-05-004431-12 caratulada "Marcela Marín s/ Lesiones Leves, Dte.: Iris Rosana Acosta", IPP 14-05-005911-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Raúl Sidero", IPP 14-05-001152-12 caratulada "Martín Belloni s/ Lesiones Leves, Dte.: Rodolfo Antonio García", IPP 14-05-003922-12 caratulada "Daniel Darío Zorrilla s/ Lesiones Leves, Dte.: Dante Ezequiel Escudero", IPP 14-05-000092-12 caratulada "Leonardo Monticchio s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yésica Lorena Páez", IPP 14-05-003102-12 caratulada "Anabella Gottig y Norberto Gottig s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Luciana Elizabeth Schneider", IPP 14-05-003012-12 caratulada "Pablo Daniel Blason s/ Lesiones Leves, Dte.: Carolina Graciela Orellana", IPP 14-05-000932-12 caratulada "Martín Alfredo Pietrafesa s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Marisol González", IPP 14-05-003522-12 caratulada "Juan Manuel Retamar s/ Amenazas, Dte.: Fernanda Paola Jofre", IPP 14-05-005502-12 caratulada "María de los Ángeles Flores s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Alejandra Cerutti", IPP 14-05-005872-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Víctor Raúl Retamar", IPP 14-05-006073-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Víctor Raúl Retamar", IPP 14-05-005952-12 caratulada "José Benjamín Leal s/ Amenazas, Dte.: María Candela Uturbey", IPP 14-05-005782-12 caratulada "Pablo Gabriel Artaza s/ Amenazas, Dte.: Laura Patricia Lamónica", IPP 14-05-001773-13 caratulada "Pablo Gabriel Artaza s/ Amenazas, Dte.: Laura Patricia Lamónica", IPP 14-05-006802-12 caratulada "Juan Carlos Espergin s/ Amenazas, Dte.: Romina Nadin Canteros", IPP 14-05-007012-12 caratulada "Rolando Roberto Maiante s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Iara Maiante", IPP 14-05-006052-12 caratulada "Estela Gloria Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Oscar Emilio Gómez", IPP 14-05-005232-12 caratulada "Gustavo N.N. y otros s/ Amenazas, Dte.: Néliida Beatriz Matallane", IPP 14-05-007122-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Gustavo Marcelo Sánchez Richieri", IPP 14-05-006322-12 caratulada "Mario Daniel Rocasalbas s/ Amenazas, Dte.: Juana Marcela Noemí Barreto", IPP 14-05-007112-12 caratulada "Diego Emanuel Aguilar s/ Lesiones Leves, Dte.: Dora Esther Suárez", IPP 14-05-006732-12 caratulada "Luis Ángel Salazar s/ Amenazas, Dte.: Marta Mabel Caro", IPP 14-05-005392-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Nicolás Alejandro García", IPP 14-05-005542-12 caratulada "Alejo Ayala y otros s/ Daño, Dte.: Érica Paola Bronzuoli", IPP 14-05-005432-12 caratulada "Diego

Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Pamela Muñoz", IPP 14-05-005454-12 caratulada "Diego Orlando Gómez s/ Amenazas, Dte.: Pamela Anahí Muñoz", IPP 14-05-006912-12 caratulada "Claudio Gabriel Metlerz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Esther Silvia González de la Mata", IPP 14-05-007002-12 caratulada "Teresa Ceballos s/ Amenazas, Dtes.: Adriana Marcela Villalba y María Natalia Brest", IPP 14-05-007072-12 caratulada "Ernesto Ramón Bello s/ Amenazas, Dte.: Horacio Aníbal Bello", IPP 14-05-005452-12 caratulada "Martín Coronel s/ Violación de Domicilio, Daño y Amenazas, Dte.: Rosalía Raquel Godoy", IPP 14-05-005902-12 caratulada "María Paula Aguirre s/ Amenazas, Dtes.: Carina Andrea Galarza y Jonathan Ortiz", IPP 14-05-005152-12 caratulada "Virginia N.N. s/ Amenazas, Dte.: Lucero Araceli Gómez", IPP 14-05-006352-12 caratulada "Claudia Vanesa Sommer s/ Amenazas, Dte.: Esther Pérez", IPP 14-05-004692-12 caratulada "Julio Rolando Enrique s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Gabriela Katherine Enrique y Lucía Mercedes Portiño", IPP 14-05-004142-12 caratulada "Cecilia Mariela Escalante s/ Daño, Dte.: Esteban del Valle Lencina", IPP 14-05-005312-12 caratulada "Gisela Acevedo s/ Amenazas, Dte.: Sara Ester Edith Mansilla", IPP 14-05-004912-12 caratulada "Cecilia Lorena Genovese s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Maximiliano Oscar Benítez", IPP 14-05-006882-12 caratulada "Ernesto Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Susana Peralta Cáceres Daxi", IPP 14-05-001236-13 caratulada "Susana Daxi Peralta Cáceres s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ernesto Gómez", IPP 14-05-005912-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Susana Noemí Tanoni", IPP 14-05-006712-12 caratulada "Guillermo Tévez y Luis Alberto Betne s/ Abuso de Armas, Dte.: Personal Policial San Fernando Primera", IPP 14-05-006962-12 caratulada "Juan Ramón Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Vanesa Escobar", IPP 14-05-006272-12 caratulada "Ricardo David Alarcón s/ Lesiones Leves, Dtes.: Cintia Solange Herrera y Kevin Jiménez", IPP 14-05-006862-12 caratulada "Felipe Villalba s/ Amenazas, Dte.: Sergio David Ávila", IPP 14-05-006242-12 caratulada "Gabriela Díaz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ignacio Emiliano Lafroschia", IPP 14-05-003753-12 caratulada "María Bogado s/ Lesiones Leves, Dte.: Stella Maris Morinigo", IPP 14-05-000053-12 caratulada "Ricardo Gabriel Lovera s/ Amenazas, Dte.: Graciela Beatriz Maldonado", IPP 14-05-000543-12 caratulada "Yanina Tabares s/ Lesiones Leves, Dte.: Marta Elisa González", IPP 14-05-002133-12 caratulada "César Feliciano Coronel s/ Amenazas y Daño, Dte.: Celeste Rosicler Espíndola", IPP 14-05-003193-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: María Argella Sandoval y Maximiliano Jesús Nahuel Rojas", IPP 14-05-003923-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Alejandro Diez", IPP 14-05-001623-12 caratulada "Jorge Antonio Berón y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Griselda Noemí Gallo", IPP 14-05-000103-12 caratulada "Fabián Andrés Cañadas s/ Amenazas, Dte.: Miriam Noemí Cañada", IPP 14-05-000133-12 caratulada "Chavo N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Gabriel Sánchez", IPP 14-05-000923-12 caratulada "Alberto Leuzzi s/ Amenazas, Dte.: María Elena Leuzzi", IPP 14-05-006763-12 caratulada "David Emanuel Campuzano Ovelar s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ruth Esther Noemí Fariña", IPP 14-05-006953-12 caratulada "Ramón Sandoval s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Miguel Sandoval", IPP 14-05-006413-12 caratulada "Damián González s/ Lesiones Leves, Dte.: María del Carmen Ochonga", IPP 14-05-006523-12 caratulada "Horacio Ricardo Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Valeria Noemí Monzón", IPP 14-05-005603-12 caratulada "Personal Policial Gendarmería s/ Lesiones Leves, Dtes.: Yanina Haydee Palacio y Jorge Luis Irigoytia", IPP 14-05-007133-12 caratulada "Raúl Eduardo Decurnex s/ Lesiones Leves, Dtes.: Romina Vanesa Martínez y Franco Isaías Decurnex", IPP 14-05-006833-12 caratulada "Claudio Fuentes s/ Amenazas, Dte.: Julia Pereyra", IPP 14-05-005113-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Hugo Romano", IPP 14-05-006743-12 caratulada "Marcelo Hugo Castaño s/ Lesiones Leves, Dte.: Patricia Gladys Bravo", IPP 14-05-004753-12 caratulada "Jonathan Gerez s/ Amenazas, Dte.: Lucas Mariano Morales", IPP 14-05-004853-12 caratulada "Cintia Yanethe Bravo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Paula Ivana Salas", IPP 14-05-006183-12 caratulada "María Mónica Miranda s/ Lesiones Leves,

Dte.: Cristian Emmanuel Brito", IPP 14-05-006963-12 caratulada "Paola Alejandra Palacios s/ Amenazas, Dte.: Celina Maidana", IPP 14-05-006113-12 caratulada "Fabio N.N. s/ Amenazas, Dte.: Pedro Pablo Castillo", IPP 14-05-007083-12 caratulada "Wálter Daniel González s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María de Fátima Gomes Gonçalves", IPP 14-05-006583-12 caratulada "Ángel Antonio Aquino s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Yésica Giselle Montenegro", IPP 14-05-006243-12 caratulada "Carlos Cayetano Fabián Rotela s/ Amenazas, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-005383-12 caratulada "Claudia Vanesa Sommer s/ Daño, Dte.: José Mastrianni Pascual", IPP 14-05-006133-12 caratulada "Soledad Fernández y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Blanca Noemí Nieto", IPP 14-05-006213-12 caratulada "María Belén Ortolani s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Natalia Sosa", IPP 14-05-007093-12 caratulada "Juan José Doldán s/ Amenazas, Dte.: Mariana Cristovao", IPP 14-05-006983-12 caratulada "Wálter Raúl Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Fernando Nicolás Vasile", IPP 14-05-006823-12 caratulada "Germán Retamoso De La Puente s/ Amenazas, Dte.: Lucrecia Felicita Lobaton Choque", IPP 14-05-005823-12 caratulada "Miguel Alberto Mendoza s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Ana Cartasso", IPP 14-05-006543-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Estrella Elisabet Vargas", IPP 14-05-005173-12 caratulada "Hugo Armando Coña Banegas s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Celeste Coña", IPP 14-05-005853-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Gabriela Carina Semichuch", IPP 14-05-006913-12 caratulada "Jonatan Alexis Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Etelvina de los Ángeles Chalin", IPP 14-05-006483-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Mariano Martín Rodríguez", IPP 14-05-006923-12 caratulada "Martín José Ledesma s/ Amenazas, Dte.: Norma Beatriz Ruiz", IPP 14-05-006473-12 caratulada "Matías Mánquez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: José Enrique Mánquez y Silvia Beatriz Candia", IPP 14-05-004693-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Mónica Cristina González", IPP 14-05-002574-12 caratulada "Cristian Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Martín Aníbal Rodríguez", IPP 14-05-001484-12 caratulada "Pablo Morales s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Julieta Estefanía Llanos", IPP 14-05-003754-12 caratulada "Viviana Concepción Meza s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marcelo Omar Rodríguez", IPP 14-05-000864-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Empresa Glaccson S.A.", IPP 14-05-003814-12 caratulada "Alejandro Guerrini y Gabriela Vanegas s/ Lesiones Graves, Daño y Amenazas, Dtes.: Cristian Emanuel Sapia y Viviana Andrea Guerrini", IPP 14-05-005904-12 caratulada "Lucas González s/ Lesiones Leves, Dtes.: Analía Verónica Monje y Elizabeth Real", IPP 14-05-005414-12 caratulada "Ariel Ortiz s/ Amenazas, Dte.: Norma Patricia Enrique", IPP 14-05-006694-12 caratulada "Mónica Fabiana Cáceres s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Gustavo Fernández", IPP 14-05-005674-12 caratulada "María Albina Cotrina Serna s/ Daño, Dte.: Carlota Milagros Vargas Quispe", IPP 14-05-006264-12 caratulada "Héctor José Farías s/ Amenazas, Dte.: Elizabeth Margarita Moroño", IPP 14-05-005004-12 caratulada "Juan Pablo Corbalán s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Graciela Julia Fuentes", IPP 14-05-007124-12 caratulada "Romina Vanesa Martínez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Raúl Eduardo Decurnex", IPP 14-05-005294-12 caratulada "Nicolás Esteban Gaioli s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Paola Soledad Yacone", IPP 14-05-005104-12 caratulada "Leandro Escubín s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Vanesa Soledad Real Silva", IPP 14-05-007074-12 caratulada "Domingo Antonio Devonis s/ Amenazas, Dte.: Sonia Janet Pineiro Casella", IPP 14-05-006584-12 caratulada "Juan Marcelo Infran s/ Daño, Dte.: Claudia Fernández", IPP 14-05-007004-12 caratulada "Florencia N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Carlos Alfonso Cappetto", IPP 14-05-005624-12 caratulada "Ariel Oscar Gallardo s/ Lesiones Leves, Dte.: Sandra Noemí Pérez", IPP 14-05-006734-12 caratulada "José Germán Mena s/ Amenazas, Dte.: Víctor Leandro Mena", IPP 14-05-005534-12 caratulada "Matías Emanuel Gerez s/ Amenazas, Dte.: Yamila Beatriz Leguizamón", IPP 14-05-005594-12 caratulada "Gonzalo Oscar Brest s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Sofía Tamara Banegas y Pilar Denise Brest", IPP 14-05-006804-12 caratulada "Nicolás Forneri s/

Amenazas, Dte.: Eduardo Raúl Castagniaro", IPP 14-05-005154-12 caratulada "Romina Ferreira y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Beatriz Courteaux", IPP 14-05-006444-12 caratulada "Fernando Daniel Suárez s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrea Natalia Gil", IPP 14-05-006174-12 caratulada "Mario Gastón Leiva s/ Amenazas, Dte.: Jaqueline Micaela Gómez", IPP 14-05-007094-12 caratulada "Luciana Maccari s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Andrés Goyech", IPP 14-05-005984-12 caratulada "Miguel Abelastegui y Mirta Beatriz Abelastegui s/ Amenazas, Dte.: María Cristina Burzio", IPP 14-05-005985-12 caratulada "Ariel Domingo Lecuna s/ Amenazas, Dte.: Mirta Aberastegui", IPP 14-05-000685-13 caratulada "Miguel Ángel Aberastegui s/ Amenazas y Daño, Dte.: Darío Ariel Lecuna Racca", IPP 14-05-000687-13 caratulada "Ariel Lecuna y otro s/ Amenazas, Dte.: Mirta Beatriz Aberastegui", IPP 14-05-000692-13 caratulada "Miguel Ángel Aberastegui s/ Daño, Dte.: Jaqueline Soraya Batto Leyla", IPP 14-05-006634-12 caratulada "Sandra Marian Gómez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Saldaña", IPP 14-05-006464-12 caratulada "Denise N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Jheidi Beatriz Huallullo Aliaga", IPP 14-05-006784-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Gastón Dante Gabriel Zalazar", IPP 14-05-006644-12 caratulada "Carmen Adriana Racca s/ Lesiones Leves, Dte.: Paola Rojas", IPP 14-05-004434-12 caratulada "Juan Ramón Díaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Vanesa Escobar", IPP 14-05-006384-12 caratulada "Héctor Enrique Rebelles s/ Amenazas, Dte.: Guido Rebelles", IPP 14-05-007064-12 caratulada "Laura Puyol s/ Lesiones Leves, Dte.: Adrián Eduardo Benítez", IPP 14-05-006414-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Roberto Sozaya", IPP 14-05-005384-12 caratulada "Rubén Alberto Lermet y Paola Romina Freires s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Lorena Noemí Meza", IPP 14-05-005784-12 caratulada "Martín Farinaccio s/ Amenazas, Dte.: Vicenta Rosa Lescano", IPP 14-05-004354-12 caratulada "Horacio Alejandro Suriano s/ Amenazas, Dte.: María Fernanda Román", IPP 14-05-006524-12 caratulada "Brenda Chamorro s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Vicente Luciano Segovia", IPP 14-05-006034-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcelo Oscar Pérez", IPP 14-05-005914-12 caratulada "Federico David García s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Soledad Leonor Feria", IPP 14-05-001965-12 caratulada "Héctor Fabián Casalini s/ Daño, Dte.: Nancy Elizabeth Juárez", IPP 14-05-000585-12 caratulada "Patricia Andrea Ibáñez s/ Daño, Dte.: Ignacio De Rosa Quintana", IPP 14-05-003965-12 caratulada "Carlos Gustavo Tesoreiro s/ Lesiones Leves, Dte.: Marina Etel Bagat", IPP 14-05-003995-12 caratulada "Marina Bagat s/ Infracción Amenazas, Dte.: Carlos Gustavo Tesoreiro", IPP 14-05-002075-12 caratulada "Britos Arnaldo Galeano s/ Lesiones Leves, Dte.: Oscar Ariel Duarte Duarte y Romina Vidal", IPP 14-05-002605-12 caratulada "Leonel Marcelo Villasegura s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Sonia Lourdes Arguello", IPP 14-05-003105-12 caratulada "Walter Rodríguez Walter y Rocío Vázquez s/ Lesiones Leves, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-003155-12 caratulada "Rodrigo Gastón Sansone s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Andrea Pera", IPP 14-05-003156-12 caratulada "Rodrigo Gastón Sansone s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cecilia Andrea Pera", IPP 14-05-001465-12 caratulada "Mike Pérez s/ Amenazas, Dte.: María Gabriela Churrarín", IPP 14-05-003535-12 caratulada "Adriana Esther Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Adriana Esther Sánchez", IPP 14-05-000265-12 caratulada "Ximena Miranda s/ Lesiones Leves, Dte.: David Rubén Giordano", IPP 14-05-006645-12 caratulada "Gabriel Alberto Carabajal s/ Amenazas, Dte.: Mariela Patricia Séspez", IPP 14-05-006045-12 caratulada "Roberto Ricardo Corso s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvana Belén Coronel", IPP 14-05-006575-12 caratulada "Cristian Alfredo Taboada s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Jéssica Natalia Villamayor", IPP 14-05-006765-12 caratulada "Manuel Villalba y Mateo Villalba s/ Amenazas, Dte.: Juan José Casteño", IPP 14-05-007075-12 caratulada "Pamela Correa y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Catalina Pereyra", IPP 14-05-006555-12 caratulada "Carlos Catillo Huarsalla y César Catillo Huarsalla s/ Lesiones en riña y Daño, Dte.: Personal Policial Comisaría

San Fernando Primera", IPP 14-05-006805-12 caratulada "Rosa Anselma Quiroz s/ Lesiones Leves, Dte.: Bonifacia Quiroz", IPP 14-05-007063-12 caratulada "Gustavo Almada y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Daiana Ruth Flores, Mario Ernesto Flores y Melina Flores", IPP 14-05-005435-12 caratulada "Hernán Lagos s/ Amenazas, Dte.: Rubén Alberto Lermet", IPP 14-05-005635-12 caratulada "Héctor Darío Segovia s/ Lesiones Leves, Dte.: Nancy Elizabeth Troncoso", IPP 14-05-007115-12 caratulada "Néstor Fabián Benítez s/ Amenazas, Dte.: Florencia Sabina Tunes", IPP 14-05-006425-12 caratulada "Luis Rafael Gorriti y otros s/ Lesiones en riña, Dtes.: Iván Mendoza y otros", IPP 14-05-005895-12 caratulada "Natalia Sequeira s/ Amenazas, Dte.: Adriana Milagro Alcuzaz", IPP 14-05-006035-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariano Mauricio Rojas", IPP 14-05-006315-12 caratulada "Yolanda Domínguez s/ Amenazas, Dte.: Yésica Solange García Borelli", IPP 14-05-004355-12 caratulada "Mariana Lorena Campos s/ Amenazas, Dte.: Mariana Elizabeth Robles", IPP 14-05-004520-12 caratulada "Mariana Lorena Campos s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mariana Elizabeth Robles", IPP 14-05-005315-12 caratulada "Carola Estela Garmendia s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Eduardo Javier De Seta", IPP 14-05-004785-12 caratulada "Verónica Jiménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alejandro Hugo Haddad", IPP 14-05-006075-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Cecilia Anahí Góngora", IPP 14-05-006365-12 caratulada "Elizabeth Morño s/ Amenazas, Dte.: Héctor José Farías", IPP 14-05-005825-12 caratulada "Víctor Fernández s/ Amenazas, Dte.: Yésica Fernanda Claros", IPP 14-05-004965-12 caratulada "Luis Alberto Barrera s/ Daño, Dtes.: Luis Martín Barrera y María Rosa Lobo", IPP 14-05-004145-12 caratulada "Leonel Alejandro Coronel y Daniel Villalba s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Daniela Natalia Villalba y Viviana Beatriz Benítez", IPP 14-05-006735-12 caratulada "Fernando Rafael Luna s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rubens Alborno Silva", IPP 14-05-006705-12 caratulada "Gonzalo Federico Silva s/ Lesiones Leves, Dte.: Florencia Solange Rojo", IPP 14-05-005785-12 caratulada "Amanda Coronel s/ Amenazas, Dte.: María Marta Casco", IPP 14-05-006525-12 caratulada "Lucas Martín Quiroga s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Daniela Martín", IPP 14-05-006585-12 caratulada "Mario Eduardo Ledesma s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Lidia Rodríguez", IPP 14-05-006445-12 caratulada "Gastón Ezequiel Moreno Capuano s/ Lesiones Leves, Dte.: Bárbara Solange Cáceres", IPP 14-05-006265-12 caratulada "Carlos Fortunati s/ Lesiones Leves, Dte.: Claudia Rosana Fortunati", IPP 14-05-006266-12 caratulada "Claudia Fortunati s/ Amenazas, Dte.: Carlos Gustavo Fortunati", IPP 14-05-004435-12 caratulada "Víctor José Olarte s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Graciela Alejandra Ledesma", IPP 14-05-004436-12 caratulada "Manuel N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Víctor José Olarte", IPP 14-05-004765-12 caratulada "Víctor José Olarte s/ Daño, Dte.: Manuel Alberto Coronel", IPP 14-05-001486-12 caratulada "Elena Elizabeth Gauna s/ Amenazas, Dte.: Norma Miriam Gomes", IPP 14-05-003116-12 caratulada "Angie Márquez s/ Lesiones Leves, Dte.: Ana Rosa Yancovich", IPP 14-05-003656-12 caratulada "Esteban Lunas y Maximiliano Lunas s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Susana Beatriz Candia", IPP 14-05-002546-12 caratulada "Damián Fernández s/ Amenazas y Lesiones, Dte.: Diego Raphael Acuña Surca", IPP 14-05-000446-12 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Fernando Silva Alfonso", IPP 14-05-002806-12 caratulada "Cristián David Zanoni s/ Amenazas, Dte.: Mirta Noemí Jusseit", IPP 14-05-003276-12 caratulada "Ubaldo Silvio Vallengiani s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Andrea Karin Alfonso", IPP 14-05-003596-12 caratulada "Sergio Raúl Moyano y Emanuel Matías Spataro s/ Lesiones Leves, Dte.: Personal Policial San Fernando IV", IPP 14-05-001716-12 caratulada "Oscar Osvaldo Altamirano s/ Lesiones Leves, Dte.: Cristián Espindola", IPP 14-05-002656-12 caratulada "Juan Alberto Croce s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juan Gabriel Paternoster", IPP 14-05-003816-12 caratulada "Micaela Villareal s/ Lesiones Leves, Dte.: Berta Lacava", IPP 14-05-001476-12 caratulada "Alan Agorreca y Horacio Daniel Ritaco s/ Lesiones Leves, Dte.: Personal Policial de la Comisaría de la Mujer", IPP 14-05-001833-12 caratulada "Daniel Horacio Ritaco s/ Lesiones Leves y

Amenazas, Dte.: Alan Agorreca", IPP 14-05-002406-12 caratulada "Jose Luis Peña s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Paula Velázquez", IPP 14-05-001186-12 caratulada "Rubén Alejandro Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mariana Verónica Rompani", IPP 14-05-006636-12 caratulada "Ezequiel Escarlioni s/ Amenazas, Dte.: Ariel Fabián López", IPP 14-05-006396-12 caratulada "Irma Inés Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Ana Elena Dos Santos", IPP 14-05-007006-12 caratulada "Cristian Alberto Boland Ábalos s/ Amenazas, Dte.: Noelia Andrea Bayuk", IPP 14-05-005156-12 caratulada "Natalia Florencia Oses s/ Lesiones Leves, Dte.: Lucas Cabanas Funes", IPP 14-05-005896-12 caratulada "Carlos Daniel Sotelo Ferreira s/ Amenazas, Dte.: Nancy Mariela Acosta", IPP 14-05-005026-12 caratulada "Juan Carlos Alonso s/ Lesiones Leves, Dte.: Isabel Verónica Leguizamón", IPP 14-05-005626-12 caratulada "Emilio Candias Peredes s/ Lesiones Leves, Dte.: Jéssica Ramírez Castro", IPP 14-05-007076-12 caratulada "Natalia Gauna s/ Lesiones Leves, Dte.: Geraldín Soledad Orellana", IPP 14-05-007086-12 caratulada "Sergio Enrique López s/ Amenazas, Dte.: Verónica Isabel Correa", IPP 14-05-005676-12 caratulada "Ariel Szulak s/ Amenazas, Dte.: Carolina Alejandra Monzón", IPP 14-05-005656-12 caratulada "Olga Verónica Cuya Quino s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: José Angello García Ramírez", IPP 14-05-005776-12 caratulada "Miguel Ángel Rojas s/ Lesiones Leves, Dte.: Sabrina Jael Caro", IPP 14-05-005456-12 caratulada "Karina Constantini s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcelo Adrián Anconetani", IPP 14-05-005386-12 caratulada "Braian Roggero s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Alberto Lobo", IPP 14-05-006426-12 caratulada "Fernando Martín Gijón s/ Lesiones Culposas, Dtes.: Diego Nicolás Lezcano y Lautaro José Lezcano", IPP 14-05-004406-12 caratulada "Rosana Iris Acosta s/ Amenazas, Dte.: Marcela Roxana Marín", IPP 14-05-004056-12 caratulada "Damián Sánchez s/ Lesiones Leves, Dte.: Rubén Sánchez", IPP 14-05-006986-12 caratulada "Florencia Daiana López y Claudio Alberto Molina s/ Lesiones Leves, Dte.: Stefani Gómez Sulca", IPP 14-05-005406-12 caratulada "Mariano Lafuente s/ Amenazas, Dte.: Virgilio Rojas", IPP 14-05-006856-12 caratulada "Miguel Alberto González y González s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Nelly Samaniego Mato", IPP 14-05-005646-12 caratulada "Claudio Méndez y Camilio Pérez s/ Amenazas, Dte.: María de Carmen Fernández", IPP 14-05-005649-12 caratulada "María del Carmen Fernández y Claudia Francisco Méndez s/ Amenazas, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-006619-10 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Fernández", IPP 14-05-006916-12 caratulada "Gonzalo Ezequiel Muños s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Marcelo Cabrera", IPP 14-05-004586-12 caratulada "Maribel N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Laura Catalino", IPP 14-05-006766-12 caratulada "Marianela Muñoz s/ Lesiones Leves, Dte.: Leticia Gladys Cabral", IPP 14-05-006686-12 caratulada "Lidia Mercedes Genes Rojas s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Manuel Jesús Nazareno Correa", IPP 14-05-006176-12 caratulada "Armando González de la Mata s/ Amenazas, Dte.: Marcela Alejandra Zapata", IPP 14-05-006188-12 caratulada "Armando González de la Mata s/ Amenazas, Dte.: Marcela Alejandra Zapata", IPP 14-05-006196-12 caratulada "Silvana Mariela Moreda s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Raúl Méndez", IPP 14-05-006046-12 caratulada "Andrés N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rodolfo Joaquín Moreno", IPP 14-05-007116-12 caratulada "Gladys Dolores Vilca Soto s/ Amenazas, Dte.: José Andrés Carranza", IPP 14-05-005506-12 caratulada "Carlos Farías y Pablo Farías s/ Lesiones Leves, Dte.: Ernesto Fabián Sosa", IPP 14-05-006216-12 caratulada "Gastón Alberto Vega y Sara Rosa Carrizo s/ Amenazas, Dte.: Susana Raquel Ocampo", IPP 14-05-006226-12 caratulada "Susana Raquel Ocampo s/ Amenazas, Dte.: Julio Humberto Salto", IPP 14-05-006250-12 caratulada "Susana Raquel Ocampo s/ Amenazas, Dte.: Gastón Alberto Vega", IPP 14-05-006956-12 caratulada "Marta Medina s/ Amenazas, Dte.: Laura Eliza Montaña", IPP 14-05-007156-12 caratulada "Gastón Ángel Acosta s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Alejandra Aranda", IPP 14-05-006706-12 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Alberto Dillon", IPP 14-05-006186-12 caratulada "Pedro Daniel Ayala s/ Lesiones Leves, Dte.: Edolia Ochoa Ceron", IPP 14-05-006116-12 caratulada "Liliana Noemí Godoy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Francisco

Antonio Conca”, IPP 14-05-001205-13 caratulada “Francisco Antonio Conca s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Liliana Noemí Godoy”, IPP 14-05-006806-12 caratulada “Esteban David Godoy s/ Amenazas, Dte.: Laura Cecilia Ledezma”, IPP 14-05-004716-12 caratulada “Juan José Oliver Gutiérrez s/ Amenazas, Dte.: Cynthia Rodríguez”, IPP 14-05-005246-12 caratulada “Héctor Antonio Salomonini s/ Amenazas, Dte.: Yuliana Mendoza Correa”, IPP 14-05-005510-12 caratulada “Héctor Antonio Salomonini s/ Lesiones Leves, Dte.: Yuliana Mendoza Correa”, IPP 14-05-003667-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcelo Leonardo Del Valle y Franco Iván”, IPP 14-05-000777-12 caratulada “Ismael Ezequiel Vega s/ Lesiones Leves Dte.: Pedro Dalmacio Guerreros”, IPP 14-05-000397-12 caratulada “Nahuel Ortiz s/ Lesiones Leves Dte.: Noemi Celina Pedini”, IPP 14-05-002577-12 caratulada “Jonathan Feliciano Calla Baquerizo s/ Lesiones Leves Dte.: Fiorela Jaquelin Osorio Palacios”, IPP 14-05-001977-12 caratulada “Félix Miller Ramírez s/ Infracción Ley 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar)”, IPP 14-05-000047-12 caratulada “Julio Antonio s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rodolfo Diego Garba”, IPP 14-05-001647-12 caratulada “Norma Alejandra Pueyo s/ Lesiones Leves, Dte.: Samantha Romina Camarata”, IPP 14-05-001648-12 caratulada “Susana Borgos y otros s/ Amenazas, Daño y Lesiones Leves, Dte.: Norma Esther Pueyo”, IPP 14-05-000587-12 caratulada “Andrea N.N. y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Oscar Alberto Balesio y Antonella Balesio”, IPP 14-05-003127-12 caratulada “Ana Rosa Yancovich s/ Lesiones Leves, Dte.: Angi Márquez”, IPP 14-05-003517-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Rocio Mercedes Vázquez Huaman”, IPP 14-05-003247-12 caratulada “Nancy N.N. s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar)”, Dte.: Luz Belén Castañares”, IPP 14-05-003248-12 caratulada “Alberto Castañar y Facundo Castañar s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Alicia Raquel Andrada”, IPP 14-05-006097-12 caratulada “Cecilia Soledad Soler s/ Daño, Dte.: Yésica Soledad Croce”, IPP 14-05-005287-12 caratulada “Tamara Beatriz Rimar s/Amenazas, Dte.: Nancy Noemí Casas”, IPP 14-05-000676-12 caratulada “Fernando Daniel Suárez s/ Amenazas, Dte.: José Luis Gil y Andrea Analía Gil”, IPP 14-05-006047-12 caratulada “Pablo Antonio Maldonado s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rubén Darío Lapalma”, IPP 14-05-006117-12 caratulada “N.N. s/ Amenazas, Dte.: María José Anastasio”, IPP 14-05-005127-12 caratulada “Julián Saavedra s/ Amenazas, Dte.: Pablo Leonardo Sampayo”, IPP 14-05-006697-12 caratulada “Hugo Cabral González s/Amenazas, Dte.: Jorge González”, IPP 14-05-007117-12 caratulada “Gabriela Ionkoff s/ Amenazas, Daño y Lesiones, Dte.: Noemí Liliana Barraza”, IPP 14-05-004897-12 caratulada “Roger Federico Guzmán s/ Lesiones Leves, Dte.: Noemí Esther Franco”, IPP 14-05-006267-12 caratulada “Ángela Paola Klar y Ricardo José Luis Molina s/ Lesiones Leves, Dte.: Gabriela González Giménez”, IPP 14-05-006268-12 caratulada “Gabriela González s/ Amenazas, Dte.: Ángela Paola Klar”, IPP 14-05-005867-12 caratulada “José Luis Desideri s/ Lesiones Leves, Dte.: Yasmín Lina Vallejos”, IPP 14-05-006687-12 caratulada “Guzmán José Ramón s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar)”, Dte.: Yanil Marcela Vázquez”, IPP 14-05-006137-12 caratulada “Cecilia Albornoz y otros s/ Amenazas, Dte.: Marta Graciela López”, IPP 14-05-006037-12 caratulada “Jorge Adrián Marroquin Basalar s/ Lesiones Leves, Dte.: Patricia Rosario Surca Rodríguez”, IPP 14-05-006917-12 caratulada “Jose Alberto Mendoza s/ Lesiones Leves, Dte.: María Esther Frías”, IPP 14-05-006970-12 caratulada “José Alberto Mendoza s/ Lesiones Leves, Dte.: María Esther Frías”, IPP 14-05-004317-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Raúl Achingo”, IPP 14-05-006677-12 caratulada “N.N. s/ Amenazas, Dte.: Norberto Fabián Campomar”, IPP 14-05-006557-12 caratulada “Manuel Ezequiel López s/ Lesiones Leves, Dte.: Brenda Ayelén Ponce”, IPP 14-05-007087-12 caratulada “Jonathan Maximiliano Vaca s/ Lesiones Leves Denunciante: Débora Mariela Banegas”, IPP 14-05-000355-13 caratulada “Jonathan Maximiliano Vaca s/ Lesiones Leves Denunciante: Débora Mariela Vanegas”, IPP 14-05-000657-13 caratulada “Yonathan Maximiliano Vaca s/ Lesiones Leves, Dte.: Débora Mariela Banegas Polo”, IPP 14-05-007157-12 caratulada “Mariana Lorena Campos s/ Amenazas, Dte.: Silvia Olga Ponte Hernández”, IPP 14-05-000212-13 caratulada “Mariana

Lorena Campos s/ Leves Leves y Amenazas, Dte.: Silvia Olga Ponte Fernández”, IPP 14-05-000215-13 caratulada “Mariana Lorena Campo s/Lesiones Leves, Dte.: Mariana Elizabeth Robles”, IPP 14-05-006637-12 caratulada “Ramón Helguera Santos s/ Amenazas, Dte.: Marta Gabriela Gauna”, IPP 14-05-006855-12 caratulada “Ramón Helguera Santos s/ Amenazas, Dte.: Bárbara Elizabeth Valero”, IPP 14-05-005777-12 caratulada “N.N. Jiménez s/ Amenazas y Daño, Dte.: Jorge Roberto Aguero”, IPP 14-05-006247-12 caratulada “Yanelli Graciela Medina Torres s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariano Jaime Pérez”, IPP 14-05-005677-12 caratulada “Lucas Noel s/ Amenazas, Dte.: Mauricio Montiel”, IPP 14-05-005897-12 caratulada “Sara N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Cristina Mieses Cardenas”, IPP 14-05-006647-12 caratulada “Alberto Sergio Cruz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Paola Raquel Vallejos”, IPP 14-05-006827-12 caratulada “Alan Gonzebal s/ Amenazas, Dte.: Juan Luis Ibarra”, IPP 14-05-001328-12 caratulada “N.N. s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Alejandra Gabriela Sosa y Guadalupe González”, IPP 14-05-001038-13 caratulada “Marisa Delmagro s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Matías Daniel Godoy”, IPP 14-05-002848-12 caratulada “Juan Ezequiel Caro s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Gisela Mercedes Gómez”, IPP 14-05-002818-12 caratulada “Jorge Fernando Cerrezuela s/ Desobediencia, Dte.: Myrian Norma Antezana”, IPP 14-05-002900-12 caratulada “Jorge Fernando Cerrezuela s/ Desobediencia, Dte.: Myriam Norma Antezana”, IPP 14-05-003478-12 caratulada “N.N. s/ Amenazas, Dte.: Natalia Lis Vera”, IPP 14-05-003818-12 caratulada “Montes Marcelo s/ Amenazas, Dte.: Roberto Oscar Tomatti”, IPP 14-05-003821-12 caratulada “Marcelo Montes s/ Amenazas, Dte.: Roberto Oscar Tomatti”, IPP 14-05-004638-12 caratulada “Marcelo Roberto Montes s/ Amenazas, Dte.: Diego Sebastián Tomatti”, IPP 14-05-002698-12 caratulada “Federico Santa Cruz y Héctor Santa Cruz s/ Lesiones Leves, Dte.: Alejandro Sotelo y Cintia Yisela Santa Cruz”, IPP 14-05-003928-12 caratulada “Noemí Gladys Orellano s/ Amenazas, Dte.: Irineo Félix Orellana”, IPP 14-05-000048-12 caratulada “Raúl N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio César Rodríguez”, IPP 14-05-004588-12 caratulada “Graciela Samaniego s/ Amenazas, Dte.: Ramona Almada Samaniego”, IPP 14-05-005390-12 caratulada “Graciela Samaniego s/ Desobediencia, Dte.: Ramona Almada”, IPP 14-05-005036-12 caratulada “Graciela Samaniego s/ Lesiones Leves, Dte.: Ramona Almada”, IPP 14-05-005158-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Graves, Dte.: José Manuel Canchari Huacho”, IPP 14-05-007068-12 caratulada “Cristian Matías Pared Acevedo s/ Lesiones Leves, Dte.: José Antonio Acevedo Meneses”, IPP 14-05-006048-12 caratulada “Alberto N.N. s/ Amenazas, Dte.: Daniel Fedor Sturm”, IPP 14-05-006738-12 caratulada “Sofía Ugarte s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Matías Sebastián Chalón”, IPP 14-05-004988-12 caratulada “Alberto Carlos Aquino s/ Amenazas, Dte.: Blanca del Rosario Pintos”, IPP 14-05-006858-12 caratulada “Benedicto Mattered s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Oscar Castagniaro”, IPP 14-05-004668-12 caratulada “Gregorio José Arrieta s/ Amenazas Agravadas, Daño y Violación de Domicilio, Dte.: Elena Susana Jiménez”, IPP 14-05-005168-12 caratulada “Zunilda Barreto s/ Amenazas, Dte.: Vicia Florentín Abinagalde”, IPP 14-05-005988-12 caratulada “N.N. s/ Amenazas, Dte.: Alcides González”, IPP 14-05-006248-12 caratulada “Claudio Daniel Ferreyra s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Silvina Salva”, IPP 14-05-006798-12 caratulada “Víctor Daniel Lescano s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Alejandra Zalazar”, IPP 14-05-004898-12 caratulada “Walter Darío Perrona s/ Amenazas, Dte.: Julia Raquel Godoy”, IPP 14-05-007008-12 caratulada “N.N. s/ Amenazas Agravadas y Lesiones Leves, Dte.: Ángel Francisco Maggi y Alicia González Tilve”, IPP 14-05-007078-12 caratulada “Cristian Ariel Maldonado s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Carolina Fernanda Niz”, IPP 14-05-006578-12 caratulada “Martín Ariel Ávila s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariana Soledad Estévez”, IPP 14-05-006668-12 caratulada “Gadys Luz Moreno Parra s/ Amenazas, Dte.: Juan Esteban Rosas Nagarro”, IPP 14-05-004958-12 caratulada “Leandro Leonel Suárez s/ Daño, Dte.: Ángela Beatriz Arena”, IPP 14-05-006828-12 caratulada “Javier Fernández Ibarra s/ Lesiones Leves, Dte.: Florencia Jimena Argañaraz”, IPP 14-05-004118-12 caratulada

“Gloria del Carmen Altamirano y Perla Mónica Altamirano s/ Amenazas, Dte.: Blanca Rosario Altamirano”, IPP 14-05-005068-12 caratulada “Juan Carlos Coronel s/ Violación de Domicilio, Dte.: Susana Beatriz Candia”, IPP 14-05-006118-12 caratulada “Matías José Luis Ojeda s/ Amenazas, Dte.: Carlos Alberto Ojeda”, IPP 14-05-006278-12 caratulada “Ricardo Raúl Ovando s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvina Elizabeth Andrada”, IPP 14-05-005868-12 caratulada “Lorena Paola Rodríguez s/ Lesiones Leves, Dte.: Karina Alejandra Rodríguez”, IPP 14-05-006678-12 caratulada “José Luis Giménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: José Ricardo Giménez”, IPP 14-05-005518-12 caratulada “Silvia Susana Alderete y Brian Jonatan Gabriel Méndez s/ Violación de Domicilio, Dte.: Martín Vallone”, IPP 14-05-005678-12 caratulada “Pamela N.N. s/ Amenazas, Dte.: Julia Carmen Cardova Morillo”, IPP 14-05-006068-12 caratulada “Fabiana Arias y otros s/ Lesiones Leves y Violación de Domicilio, Dte.: Marina Isabel Córdoba”, IPP 14-05-006218-12 caratulada “Camila González y Esteban Gauna s/ Lesiones Leves, Dte.: Daiana Soledad González”, IPP 14-05-002679-12 caratulada “Juan Lescano s/ Daño, Dte.: Jenny Margaret Helgera Conde”, IPP 14-05-003009-12 caratulada “Facundo N.N. s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Cristina Vallejos”, IPP 14-05-003919-12 caratulada “N.N. s/ Daño, Dte.: Julio Antonio Olmos Repicio”, IPP 14-05-004083-12 caratulada “Rosana Gabriela Olmos y Francisco Orlando Luque s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio Antonio Olmos”, IPP 14-05-004082-12 caratulada “Julio Olmos s/ Lesiones Leves, Dte.: Francisco Orlando Luque”, IPP 14-05-003619-12 caratulada “Aldo Julio Arce s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Diosma Rita Dufour”, IPP 14-05-005653-12 caratulada “Dufour Diosma Rita José y Oscar Fabricio Bargas s/ Falsa Denuncia, Amenazas y Extorsión, Dte.: Aldo Julio Arce”, IPP 14-05-002849-12 caratulada “Gladys Mabel Torres s/ Amenazas, Dte.: Nancy Elizabeth Juárez”, IPP 14-05-003319-12 caratulada “Sergio Oliva s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alejandro Darío Sambugnach”, IPP 14-05-001589-12 caratulada “Jorge María Montenegro s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Gloria Elizabeth Surraco”, IPP 14-05-003719-12 caratulada “Viviana Guerrini s/ Lesiones Leves, Dte.: Gabriela Banegas”, IPP 14-05-001209-12 caratulada “Oscar Gutiérrez s/ Amenazas, Dte.: Claudio David Teliz”, IPP 14-05-1369-12 caratulada “Maruja Peralta y Orlando Peralta s/ Amenazas y Daño, Dte.: Irma del Carmen González”, IPP 14-05-001159-12 caratulada “Daniel San Juan s/ Lesiones Leves, Dte.: Hugo Guillermo Medina”, IPP 14-05-004089-12 caratulada “Julia Luna s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Florencia Olivera”, IPP 14-05-005869-12 caratulada “Gustavo Esteche s/ Lesiones Leves, Dte.: Nicolás Agustín Esteche”, IPP 14-05-005949-12 caratulada “Claudia Vanesa Sommer s/ Daño, Dte.: José Mastroiani Pascual”, IPP 14-05-005169-12 caratulada “Ariel Sosa s/ Amenazas, Dte.: Carlos Federico Losada”, IPP 14-05-005769-12 caratulada “N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: José Osvaldo Martínez”, IPP 14-05-005389-12 caratulada “David Matthesius s/ Lesiones Leves, Dte.: Ayelén Susana Leguiza”, IPP 14-05-006319-12 caratulada “Lucas Martín Quiroga s/ Lesiones Leves, Dte.: Carla Daniela Martín”, IPP 14-05-006519-12 caratulada “Carla Daniela Martín s/ Amenazas, Dte.: Alicia Margarita Delgui”, IPP 14-05-006879-12 caratulada “Héctor Osvaldo Aquino s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Victoria Barrera”, IPP 14-05-006069-12 caratulada “Cristian Daniel Arévalo s/ Lesiones Leves, Dte.: Liliana Raquel Cabrera”, IPP 14-05-006589-12 caratulada “Daniel N.N. s/ Amenazas, Dte.: Susana Beatriz Correa”, IPP 14-05-007129-12 caratulada “Marta Inez Giraldez s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Mastroianni”, IPP 14-05-006829-12 caratulada “Sergio Marcelo Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Mirta Esther Fernanda”, IPP 14-05-000728-13 caratulada “Sergio Marcelo Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Mirta Ester Fernández”, IPP 14-05-006449-12 caratulada “Diego Gastón Zapata s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Elizabeth Ziliani”, IPP 14-05-006209-12 caratulada “Andrés Leonardo Gómez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Marcela Guadalupe Quinteros”, IPP 14-05-005289-12 caratulada “Joaquín N.N. s/ Daño, Dte.: Ana Marta Battista”, IPP 14-05-006039-12 caratulada “Cristian Alberto García s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Jovita Rodríguez”, IPP 14-05-

006859-12 caratulada "Damián Bustamante y José Luis Bustamante s/ Lesiones Leves, Dtes.: Gabriel Ezequiel Álvarez y Lorena Bustamante", IPP 14-05-007114-12 caratulada "José Ezequiel Bustamante s/ Amenazas, Dte.: Lorena Mabel Bustamante", IPP 14-05-005909-12 caratulada "Leonel Castillo Ayala s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Yésica Jiménez Rinal", IPP 14-05-006619-12 caratulada "René Alberto Coria s/ Defraudación, Dte.: Perla Viviana García", IPP 14-05-005149-12 caratulada "Pamela Cáceres y Julián Saavedra s/ Daño, Dte.: Pablo Leonardo Sampayo", IPP 14-05-004729-12 caratulada "Carlos Andrés Torres Pioto s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Micaela Azucena Sanabria", IPP 14-05-004709-12 caratulada "Alejandro Girotti s/ Amenazas y Daño, Dte.: Marcelo Cristian Ibarra", IPP 14-05-005509-12 caratulada "Ana Andrade s/ Amenazas, Dte.: Claudia Elisabeth Pirchi", IPP 14-05-006049-12 caratulada "Marta Gauna s/ Lesiones Leves, Dte.: Edith Etchegoyen", IPP 14-05-006419-12 caratulada "Ricardo Maximiliano Salas s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Patricia Gisela García", IPP 14-05-006693-12 caratulada "Ricardo Maximiliano Salas s/ Lesiones Leves, Dte.: Patricia Gisela García", IPP 14-05-007069-12 caratulada "El Colo N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Martín Aníbal Rodríguez", IPP 14-05-004959-12 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Eleonora Soledad Carracedo", IPP 14-05-006669-12 caratulada "Wálter Romero s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juan Carlos Robles", IPP 14-05-004769-12 caratulada "Randy Ramírez Rivero s/ Lesiones Leves, Dte.: Micaela Gisele Torres", IPP 14-05-005151-12 caratulada "Randy Ramírez Rivera s/ Lesiones Leves, Dte.: Micaela Gisele Torres". San Fernando, 16 de Diciembre de 2015.

C.C. 55 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante Legal del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en las actuaciones caratuladas "González Víctor Manuel s/ Lesiones culposas" IPP 4659/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 21 de diciembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL, con último domicilio conocido en calle Juez Pérez y Moreno, Depto. 23 de la ciudad de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4659/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia; que ha sido citado a la audiencia del art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, sita en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. "Fdo. Dr. Marcos Cornaglia - Juez Subrogante Legal. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino Secretario- Junín, 21 de diciembre de 2015.

C.C. 53 / ene. 8 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos "Oliva Segovia, Silvina Edith c/ Etcheverry, Néstor Manuel y otra. s/ Despido" Expte: 12.264, hace saber a la demandada "ETCHEVERRY, NÉSTOR MANUEL" que se ha dictado, los siguientes autos: "En la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, a los 14 de septiembre de 2015, se reúnen en la Sala de Acuerdos, los Señores Jueces del Tribunal del Trabajo de Tandil, presidido por el Señor Juez Doctor Marcelo Anselmo Molina, actuando como vocales los Señores Jueces Doctores Virginia Persson y Néstor Enrique Soria, a los fines de dictar Sentencia en los autos caratulados: "Oliva Segovia, Silvina Edith c/ Etcheverry, Néstor Manuel y otra s/ Despido Expediente N° 12264 ".- Habiéndose practicado el sorteo de ley que prescriben los Arts. 44 Inc. c) de la Ley 11.653 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, corresponde observar en la votación el mismo orden que en el de las Cuestiones de Hecho del Veredicto. Por ello el Tribunal del Trabajo de Tandil resuelve dictar la siguiente Sentencia. I. Hacer lugar a la acción entablada por Silvina Edith Oliva Segovia contra Néstor Manuel Etcheverry, en cuanto pretende el reconocimiento y pago de los siguientes conceptos: diferencia de haberes básicos de febrero,

marzo y abril/08; viáticos febrero y marzo/08 y diferencia de viáticos de mayo/08; asignación prenatal desde mayo a septiembre/08; asignación por escolaridad; las diferencias de aguinaldo del primer semestre/08; Indemn. integración mes de despido + s.a.c.; Indemn. Sust. Preaviso más s.a.c.; Indemn. por antigüedad más s.a.c.; Indemn. Art. 178 L.C.T.; Indemn. Art. 9 Ley 24.013; Indem. Art. 15 Ley 24.013; indemn. Art. 80 LCT.; Indem. Art. 2 Ley 25.323 en los términos de los Arts. 80; 103; 156; 232, 233 y 245 de la L.C.T.; Arts. 9 y 15 Ley 24.013; Art. 2 de la Ley 25.323. II. Rechazar parcialmente esa misma acción en cuanto pretende el reconocimiento y pago del s.a.c. proporcional al segundo semestre/08; la sanción conminatoria prevista en el Art. 132 bis de la LCT; la declaración de inconstitucionalidad del Art. 5 último párrafo de la Ley 25.877; la indemnización prevista en el Art. 1 de la Ley 25.323 y los intereses previstos en el Art. 9 de la Ley 25.013. III. Rechazar la acción contra el Banco Provincia de Buenos Aires. IV. Condenar al demandado Néstor Manuel Etcheverry para que abone a Silvina Edith Oliva Segovia la suma de pesos diecinueve mil sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 19.062,50.) en concepto de capital; con más la de pesos veinte mil setecientos cuarenta y tres (\$ 20.743.) en concepto de intereses. Condenar asimismo al demandado a entregar a la actora en el término de diez días, Certificado de Servicios y Remuneraciones (Art. 80 LCT) las Planillas de Aportes Previsionales y de Cesación de Servicios (Ley 24.241) y las constancias documentadas del depósito de Aportes y Contribuciones (Art. 80 LCT) de conformidad con lo aquí resuelto. V.- Imponer las costas al demandado vencido. Por el rechazo de la acción contra el Banco de la Provincia de Buenos Aires imponer las costas a la actora con el beneficio de gratuidad. (Art. 19 de la Ley 11.653). VI.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme la actividad desarrollada y el resultado del pleito, teniendo en cuenta la limitación de responsabilidad prevista en los Arts. 505 del Código Civil y 277 de la LCT, según la modificación introducida por Ley 24.432 -conforme el criterio de la SCBA en L 89.569, del 15/6/2011 y L 92.089, del 26/10/2011, entre otras-, adoptando como base la suma de capital e intereses y que a la fecha asciende a \$ 39.805,50.- los del Dr. Juan Pablo Maña en el 16% de aquella suma con más el 10% que determina el Art. 2 de la Ley 10.268 (Arts. 16, 21, 22, 23, 25, 28 y 43 de la Ley 8.904). Los del Dr. J. Diego Salsamendi, los del Dr. Daniel C. Blanco, los de la Dra. Silvia Susana Amantegui en el 2%; en el 7% y en el 2 % de aquella suma respectivamente con más el 10% que determina el Art. 2 de la Ley 10.268 (Arts. 16, 21, 22, 23, 25, 28 y 43 de la Ley 8.904). Los de la Señora Perito Contadora Silvia Analía Malisia, en el cuatro por ciento (4%) de la misma cifra (Art. 1.627 del Cód. Civ.), con más el 5% que determina el Art. 193 de la Ley 10.620 y con más el 5% que establece el Art. 27 de la Ley 12.724 (según Ley 13.948). Por el rechazo de la acción contra el Banco Provincia de Buenos Aires regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Pablo Maña en el 11 % de \$ 20.944,87.- con más el 10% que determina el Art. 2 de la Ley 10.268 (Arts. 16, 21, 22, 23, 25, 28 y 43 de la Ley 8.904). Los del Dr. J. Diego Salsamendi, los del Dr. Daniel C. Blanco, los de la Dra. Silvia Susana Amantegui en el 3%; en el 10% y en el 3% de aquella suma respectivamente con más el 10% que determina el Art. 2 de la Ley 10.268 (Arts. 16, 21, 22, 23, 25, 28 y 43 de la Ley 8.904). Dispónese la apertura de la cuenta judicial de autos vía electrónica, en el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal local, a cuyo efecto líbrese el oficio pertinente, el que deberá ajustarse a lo normado en la Resolución de la SCJBA que lleva el N° 3864/11. Fecho lo cual, las sumas establecidas deberán ser depositadas dentro del término de diez días hábiles contados a partir de su notificación mediante depósito a efectuarse en la cuenta abierta al efecto en la sucursal bancaria interviniente. Practíquese liquidación. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Molina -Presidente; Néstor Enrique Soria Juez, Dra. Virginia Persson Juez." Gustavo Adrián Lacaruso Secretario. Tandil, 30 de noviembre de 2015.

C.C. 54 / ene. 8 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASAS MAXIMILIANO

DARÍO, poseedor del DNI 36.990.577; nacido el 31/05/1992 en Ciudad Autónoma de Bs. As. hijo de Marcelo Darío Casas y de Dora Haydee Barrios, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-3441-14 (Registro Interno N° 6611), caratulada "Alfonso Walter Matías, Casas Maximiliano Darío s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 223/226 y lo expuesto por la defensa técnica del co-incusado de autos Casas Maximiliano Darío a fs. 229, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto, que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015.

C.C. 57 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PARRAGES YONATHAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.350.520, Argentina, hijo de Parrages Camilo y de Machuca, Rosalía, nacido 28/02/1990, en la localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en Real: Calle Yapeyú N° 289, El Jaguel, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5624, caratulada Parrages, Yonathan Ezequiel s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por la Defensora Oficial actuante, y atento lo informado a fs. 96 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Parrages Yonathan Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez interinamente a cargo de este Juzgado PDS, ante mí Secretaria actuante". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de diciembre de 2015.

C.C. 59 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén O. Baca, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BERRUETA JONATHAN DARÍO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 35371797, argentina, hijo de Enrique Berrueta y de María Alejandra Gaspari, nacido 30/07/1990, en la Localidad de ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real: Calle Rawson N° 566, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5036, caratulada Álvarez Diego Ariel; Berrueta Jonathan Darío s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 138/140, cítese a Berrueta Jonathan Darío, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. Rubén O. Baca, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presen-

tarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 60 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ AVELINO SANTIBAÑEZ ROJAS, con último domicilio en Diego Carman N° 222 de la localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3259, que se le sigue por abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de diciembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 48, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Avelino Santibañez Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 22 de diciembre de 2015.

C.C. 65 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FREDDY VILLAMONTE HUAMANI, con último domicilio en Pasaje Riobamba casa 3, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3244, que se le sigue por Lesiones graves y Resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de diciembre de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 51, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Freddy Villamonte Huamani, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar se su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 23 de diciembre de 2015.

C.C. 66 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a NICOLÁS FRANCISCO LEDESMA, con último domicilio en Pueyrredón N° 109, de la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3200, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de diciembre de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Francisco Ledesma, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretando su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 23 de diciembre de 2015.

C.C. 67 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro; cita y emplaza a ARIEL EMILIANO SALAS, con último domicilio en América N° 2744 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3154 y su acumulada N° 3194, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 138, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ariel Emiliano Salas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 18 de diciembre de 2015.

C.C. 68 / ene. 8 v. ene. 14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mercedes (B) Secretaría Única, sito en la calle 30 N° 619, en autos: "Dayraut Mirtha Mabel y ot. c/ Gatti María Esther y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Decenal (Dominio Inmueble) Expte. ME 8793/2013, cita a quienes resulten herederos de MARÍA ESTHER GATTI, CÉSAR HÉCTOR GATTI, ZULEMA DOMINGA GATTI, DELFINA NÉLIDA GATTI, ADELINA ERNESTINA GATTI y ERNESTO NICOLÁS GATTI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. Mercedes 17 de diciembre de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario. C.F. 32.321 / dic. 29 v. ene. 12

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Serda, Marcela Cristina s/ Sociedades acciones derivas de la ley" Expte.: N° 118.400, cita a los accionistas de SERDA HERMANOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de febrero de 2016 a las 16 hs. en primera convocatoria o el mismo día, a las 17.00 hs., en segunda convocatoria; a realizarse en el domicilio de la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, para tratar el siguiente, Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-10-2011. Distribución de utilidades. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-10-2012. Distribución de utilidades. 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-10-2013. Distribución de utilidades. 5.- Destino de los fondos percibidos por el saldo de precio de la venta de la planta propiedad de la firma ubicada frente a la Ruta 88. 6.- Consideración de la gestión del Directorio. 7.- Fijación del número de miembros del Directorio y plazo de duración del mandato. 8.- Elección de Directores Titulares y Suplentes. 9.- Elección de Síndico Titular y Suplente. Los accionistas que decidan participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación al interventor designado CPN Pablo Elcarte, al domicilio de calle Rawson 2272 de Mar del Plata, en el horario de 9 a 12, para que se lo inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de antelación. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.350 / ene. 8 v. ene. 14

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3° de San Isidro, en autos: "Gallardo Juan Pedro c/ Finansur Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° SI-19728-2011, cita y emplaza a FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA y a todos los se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Libertad N° 2273, entre las calles Caracas y Bogotá, Martínez, Partido de San Isidro, PBA, designado según título como lote 10, B del Plano 97-140-51, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 34, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 51184, inscripto a nombre de la demandada en el F1917/1951 del Partido de San Isidro, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As., para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada. San Isidro, 25 de noviembre de 2015.

S.I. 43.340 / ene. 8 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "Casas Pablo Andrés c/ López Jonatan Federico s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 2842-2011), cita y emplaza a JONATAN FEDERICO LÓPEZ por edictos para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Diego E. Bulnes, Auxiliar Letrado. San Isidro, 11 de noviembre de 2015.

S.I. 43.336 / ene. 8 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a la SOCIEDAD ANÓNIMA THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITID - LA COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS DEL NORTE LIMITADA y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Los Plátanos 1801, esquina Martín Rodríguez 1747 de Villa Adelina, Partido de San Isidro (Circ. V, Secc. D, Manz. 252, Parc. 7, San Isidro (97) - Folio 136/1916) a quienes se emplaza para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, en los autos caratulados: "Longhurst, Juan Carlos c/ Compañía Argentina de Tierras del Norte Limitada s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte N° 42.707/2014), bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada. San Isidro, 18 de diciembre de 2015.

S.I. 43.373 / ene. 8 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Tachella Costa, Matías c/ Salazar, Ramón Hugo otros s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza por 10 días a RAMÓN HUGO SALAZAR para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Diego E. Bulnes, Auxiliar Letrado. San Isidro, 11 de noviembre de 2015.

S.I. 43.392 / ene. 8 v. ene. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "Patrizio, Raúl Daniel c/ Lauria, Enrique Vicente y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N° 86544, cita y emplaza a don ENRIQUE VICENTE LAURIA y doña FILIPPINA CATALINA FRANCISCA IACONETTA, o

sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Av. Eva Perón 1013 de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora; Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. "D", Mza. 2o, Parc. 24, Partida de Impuesto Inmobiliario 063-050012; Inscripto al Folio 1947 del año 1944, DH 17496 del año 1979, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Gabriela A. Bertolotti, Aux. Letrada. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2015.

L.Z. 50.958 / ene. 8 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casás, Secretaría Única, Larroque y 11 de septiembre, Edificio de Tribunal, notifica, por imperio del Art. 145 CPCC, a OMAR CEBALLOS de la sentencia recaída en los autos "Esquivel Ignacio Ramón y otro c/ Ceballos Omar s/ Daño y Perjuicios". Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: El expediente N° 81034 caratulado "Esquivel Ignacio Ramón y ot. c/ Ceballos Omar s/ Daños y Perjuicios", de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a mi cargo, de cuyo antecedentes, Resulta; Fallo: Esta causa, haciendo lugar a la demanda entablada por Ignacio Damián Esquivel e Ignacio Ramón Esquivel contra Omar Ceballos por indemnización e Daños y Perjuicios. En consecuencia, le condeno a pagar a la parte actora la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 295.450,00) (de la que corresponden \$ 145.700,00 a favor de Ignacio Damián Esquivel, y la suma de \$ 149.750,00 a favor de Ignacio Ramón Esquivel) la que devengará intereses en la forma establecida en el Considerando respectivo de esta sentencia y dentro del quinto día de ejecutoria de la presente (Arts. 500 y 501 del Cód. Proc.). Hago extensiva la condena a Argos Compañía Argentina de Seguros Generales, en la medida del seguro contratado. Condeno a la demanda y citada en garantía a soportar las costas del pleito, y postergo la regulación de honorarios profesionales hasta que se determine definitivamente el monto del juicio. Regístrese y Notifíquese. expediente N° 81034JCC1 Carlos Mario Casás Juez. Mónica A. Verderame, Secretaria. Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

L.Z. 50.989 / ene. 8 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en Larroque y Autopista Perón 2° piso, Banfiel en autos caratulados "Coronel Raúl Osvaldo c/Cotillo Guttemberg y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 79403) cita y emplaza por diez días a ENZO JOSÉ DI PRIMIO o quien se considere con derecho sobre el inmueble dominio N° 1832/47 (003), Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. E, Mz. 109, Pare. 8, ubicado en calle 2 de Abril N° 1983 de la localidad de Burzaco, partido de Almt. Brown, para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2015.

L.Z. 50.994 / ene. 8 v. ene. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, ha ordenado publicar lo siguiente, en los autos caratulados "Fogliano Fabián Oscar s/ Concurso Preventivo": "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Declarar la conclusión del concurso preventivo de FOGLIANO FABIÁN OSCAR. II.- Mantener la inhibición general de bienes y la intervención de la Sindicatura hasta tanto se encuentren firmes los autos "AFIP-DGI s/ Incidente de revisión" y "Ávila Mancebo Manuel s/ Incidente de verificación de crédito", y se declare la conclusión del Concurso.- III.- Declarar el cese de las limitaciones previstas por los Arts. 15 y 16 de la Ley Concursal, sin perjuicio de lo ordenado en la presente, hasta el cumplimiento del acuerdo.- IV) Proceder a la regulación de honorarios.- V.- Cumplir con la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos 464,29 y la contribución sobre la misma.- VI.- Ordenar la publicación de la

presente por (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Unión de Lomas de Zamora. (Art. 59 de la Ley 24.522).- Notifíquese. Pablo Esteban Tejada, Juez. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2015. Cecilia V. Nocetti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.971

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, de Lomas de Zamora, sito en la calle Vieytes N° 370, Planta Baja, de la localidad de Banfield, en los autos caratulados: "TRUSCELLI, EZEQUIEL ANDRÉS s/ Cambio de Nombre" (Expte. N° 51.174/2015), cita a terceros que eventualmente puedan estar interesados, para que formulen oposición al cambio de nombre solicitado, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su última publicación. Banfield, 29 de diciembre de 2015. Martín Darío Maddaleno, Secretario.

L.Z. 50.956 / 1° v. ene. 8

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos: "Passoni, Sebastián Ariel c/ Zanconi y Compañía Construcciones Sociedad Colectiva s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 50.172, cita y emplaza por diez días a ZANCONI Y COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COLECTIVA y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección S, Quinta 16, Parcela Uno, Matrícula 44.996, Partida Inmobiliaria 127949-9, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2015. Alicia Susana Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 59.393 / dic. 29 v. ene. 12

11. AZUL

Az.

POR 10 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, notifica en autos "Velez Juan Francisco y otro/a c/ Pascual María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 46562, que se cita a HUGO TOMAS PASCUAL, NÉLIDA TERESA PASCUAL y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 14 de diciembre de 2015. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

Az. 72.200 / ene. 4 v. ene. 15

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGOVIA GÓMEZ JOSÉ MARÍA. Villa Gesell, 25 de noviembre de 2015. María Cristina Candurra, Secretaria Abogada.

Ds. 79.867 / ene. 6 v. ene. 8

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos en los autos "Rodríguez Carlos Daniel s/ Concurso Preventivo" pequeño", Expte. N° 33.618 comunica por cinco días la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ, argentino, casado, nacido el 25 de agosto del año 1977, CUIT 20-26107733-8, con domicilio real en calle Viamonte N° 105 de la ciudad de Tres Arroyos, fijándose hasta el día 22 de marzo del año 2106 para que los acreedores soliciten la verificación de

sus créditos ante el Síndico del concurso Ctdora. María Cristina D'Annunzio con domicilio en calle Pellegrini 125 planta baja "A" de la ciudad de Tres Arroyos. Tel. (02983) 429132. Fijar plazo del Art. 35 L.C.Q. hasta el día 2 de mayo del año 2016 y hasta el día 13 de junio del año 2016 el plazo del Art. 39 L.C.Q. Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 L.C.Q., el cual fenecerá el día 16 de agosto del año 2016. Fijar audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 2 de agosto del año 2016 a las 10,00 hs. tres Arroyos, 18 de diciembre de 2015. Ballatore Hernando Antonio A. Secretario.

T.A. 87.491 / ene. 5 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de cinco días a herederos del Sr. PAZOS, JUAN ANTONIO para que tomen intervención en los autos caratulados "Gagliardi, Carlos Horacio c/ Pazos, Juan Antonio s/ Cobro de Pesos" Expte. N° 30.231 bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Tres Arroyos, 21 de diciembre de 2015. Fdo.: Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.504 / ene. 8 v. ene. 11

19. QUILMES

Qs.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única de Quilmes, sito en calle Alvear 480, Quilmes, comunica que se cita y emplaza por 10 días (artículo 155 del CPCC) a DOMINIC RUSSELL BAIRD para que tome conocimiento de lo peticionado por Irina Radulovich (conforme artículo 438 CCCN), en autos caratulados Radulovich Irina c/ Baird Dominic Russell s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 CC). Asimismo se hace saber que en ningún caso el desacuerdo o el silencio en relación a la referida propuesta, suspenderá el dictado de la sentencia de divorcio (artículo 438 cuarto párrafo del CCCN). Quilmes, 21 de diciembre de 2015. Soledad Mariana Demyda, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.354

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Gral. Iriarte 158 Avellaneda, en autos caratulados "Vaitkevicius Alicia Ana c/ COOPERATIVA DE VIVIENDA NAVAL ARG. LIMITADA s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 7626/2013), cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Corvalán entre las calles Mitre y Brandsen, Partido de Wilde cuya nomenclatura catastral es C II Sección h Manzana 5 Parcela 7a Unidad Funcional 36, cuyo titular resulta ser Cooperativa de Viviendas la Naval Argentina Limitada, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las presentes actuaciones y contesten demanda bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. (Art. 681 y cetes del CPCC). Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada. Avellaneda, 25 de noviembre de 2015.

Qs. 189.371 / ene. 8 v. ene. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora N° 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, cita y emplaza a LUIS NICOLÁS NATALIO, HUMBERTO ALFREDO, VIRGILIO PASCUAL, ÁNGELA FRANCISCA, MARÍA TERESA, CARA LIDIA y SILVIA IRENE GIUSSANI y a quien se considere con derecho sobre el inmueble (Art. 681 del CPCC), ubicado en la calle Valparaíso N° 101 Partido de Lanús cuya nomenclatura catastral resulta ser: Cir. I, Sec. A, Frac. IV, Parco 14a, F° 1003/26/ y 1945/33 del Pdo. de Lanús, en autos: "Obispado Avellaneda-Lanús c/ Panizza de Giussani Magdalean y otros s/ Prescripción Adquisitiva", para que en el plazo de 10 días desde la última publicación, comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar la demanda, la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2015.

Qs. 189.380 / ene. 8 v. ene. 11